

ACUERDO IMPEPAC/CEE/174/2022 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL REQUERIMIENTO FORMULADO EN EL ACUERDO IMPEPAC/CEE/295/2020 AL PARTIDO POLÍTICO LOCAL MORELOS PROGRESA.

ANTECEDENTES

1. APROBACIÓN DE LINEAMIENTOS. Con fecha 15 de septiembre del año dos mil diecisiete, el Consejo Estatal Electoral de este Instituto Electoral emitió el acuerdo IMPEPAC/CEE/61/2017, mediante el cual se aprobaron los "LINEAMIENTOS PARA LLEVAR A CABO LA REVISIÓN EN DOCUMENTOS BÁSICOS, REGLAMENTOS INTERNOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, REGISTRO DE INTEGRANTES DE ÓRGANOS DIRECTIVOS Y CAMBIO DE DOMICILIO, ASÍ COMO, RESPECTO AL REGISTRO DE ACREDITACIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES".

2. REGISTRO DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL MORELOS PROGRESA. Con fecha treinta y uno de agosto del año 2020 en sesión ordinaria, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/134/2020, por unanimidad de las consejeras y los consejeros integrantes, se aprobó el registro como Partido Político Local de "Morelos Progresá", así como el siguiente requerimiento.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/134/2020

ACUERDO:

SEGUNDO. La Organización Ciudadana "MORELOS PROGRESA", dio cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley General de Partidos, en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, así como en los lineamientos; **con excepción de las observaciones señaladas en la parte considerativa del presente acuerdo detalladas en el dictamen ANEXO UNICO** de este acuerdo.

TERCERO. Este Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, otorga el registro como partido político local a la Organización Ciudadana "MORELOS PROGRESA", con efectos constitutivos a partir de su aprobación por ese órgano superior de dirección.

CUARTO. Notifíquese a la Organización Ciudadana "MORELOS PROGRESA" a través de su representante.

QUINTO. Una vez que proceda su registro, el partido político local denominado "MORELOS PROGRESA", deberá realizar las reformas a sus documentos básicos señalados en considerativa de este acuerdo detallado en el dictamen ANEXO al presente acuerdo a fin de cumplir cabalmente con los extremos establecidos por los artículos 35 a 48 de la Ley General de Partidos, en un plazo de hasta sesenta días naturales, contados a partir del día siguiente de la aprobación de la resolución del Consejo Estatal Electoral por la que se otorgue, en su caso, el registro como Partido Político Local. Las modificaciones referidas deberán hacerse del conocimiento del órgano superior de dirección del Instituto Electoral, para que, previa Resolución de procedencia sean agregados al expediente respectivo.

SEXTO. Se requiere a la organización constituida como Partido Político Local "Morelos Progresá", que en caso de no cumplir en sus términos con lo señalado en los puntos de acuerdo que anteceden así como de lo señalado por el dictamen a través del que resuelve respecto de la solicitud de registro como partido político local presentado por la organización ciudadana denominada "Morelos Progresá" ANEXO UNICO del presente acuerdo, el Consejo General de este Instituto Electoral, procederá a resolver sobre la pérdida del registro como Partido Político Local, previa audiencia en la que el interesado será oído en su defensa en términos de lo preceptuado por el artículo 95, numeral 2 de la Ley General de Partidos.

SEPTIMO. - Se requiere a la Organización política que pretende constituirse como Partido Político Local "Morelos Progresá" deberá notificar a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos del Instituto Electoral, la integración de su Consejo Político Estatal y Comité Ejecutivo Estatal observando que los puestos titulares sean ocupados por un número igual de hombres y mujeres. Asimismo deberá notificar a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos la integración de sus demás órganos directivos estatales y/o en su caso municipales en un plazo de hasta sesenta (60) días naturales.

3. CUMPLIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/134/2020. Con fecha 29 de noviembre del año 2020, en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por unanimidad de las consejeras y los consejeros integrantes, aprobaron el acuerdo IMPEPAC/CEE/295/2020, respecto del cumplimiento parcial, del Partido Político Morelos Progresá al acuerdo IMPEPAC/CEE/134/2020,. De igual forma se le requirió, lo siguiente:

IMPEPAC/CEE/295/2020

ACUERDO

TERCERO. Este Consejo Estatal Electoral considera Procedente otorgarle un plazo de 30 días hábiles una vez concluido el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, al Partido Político Local "Morelos Progresista", para que realice la integración paritaria de forma horizontal y vertical de su Comité Directivo Estatal, Presidentes de los Comités Directivo Municipales y Delegados Acreditados por el Comité Directivo Estatal. En términos de lo exigido por el artículo 41 base 1 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 3 numeral 3, 37 y 43 numeral 3 de la Ley General de Partidos Políticos.

4. INTEGRACION DE LA COMISION EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, En fecha cinco de mayo de dos mil veintiuno, el Consejo Estatal Electoral aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/269/2021**, a través del cual determino la conformación, integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales de este Órgano Electoral Local, por lo que respecta a la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos, quedo integrada de la siguiente forma:

COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE	INTEGRANTES	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS	Dr. Alfredo Javier Arias Casas	Dr. Alfredo Javier Arias Casas
	Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez	
	Mtra. Isabel Guadarrama Bustamante	

5. CUMPLIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/295/2020. Con fecha 14 de febrero del año 2022, se presentó en el área de correspondencia de este Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, oficio signado por el C. José Manuel Tablas Pimentel, en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, mediante el cual, remite la información relativa respecto al

cumplimiento del requerimiento que se efectuó mediante el acuerdo IMPEPAC/CEE/295/2020, y presenta las siguientes documentales:

- Convocatoria a Reunión Extraordinaria del Comité Ejecutivo Estatal de fecha 31 de enero del año 2022.
- Capturas de pantalla de la publicación de la Convocatoria a Reunión Extraordinaria del Comité Ejecutivo Estatal de fecha 31 de enero del año 2022.
- Acta de Reunión del Comité Ejecutivo Estatal de fecha 5 de febrero del año 2022.
- Listado de los distintos Órganos Electos en la Reunión del Comité Ejecutivo Estatal de fecha 5 de febrero del año 2022.

6. PUBLICACIÓN EN ESTRADOS DE LA RESOLUCIÓN INE/CG604/2022. Como es un hecho público y notorio, en fecha veinticinco de agosto de dos mil veintidós, se publicó en los estrados ubicados en las instalaciones de la Junta Local Ejecutiva en Morelos del Instituto Nacional Electoral, el acuerdo **INE/CG604/2022**, de fecha veintidós de agosto de dos mil veintidós, mediante el cual el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, resolvió el expediente **UT/SCG/PRCE/PSM/JL/MOR/9/2019**, por el cual determinó la remoción de los ciudadanos **Isabel Guadarrama Bustamante, José Enrique Pérez Rodríguez y Alfredo Javier Arias Casas**, del cargo de Consejera Electoral y Consejeros Electorales del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, respectivamente.

7. ABROBACIÓN DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/165/2022. Con fecha veintiséis de agosto de dos mil veintidós, mediante sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobó por unanimidad el acuerdo IMPEPAC/CEE/165/2022, que presentó la Secretaría Ejecutiva, al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, a través del cual se sometió a consideración la conformación, integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales de este Órgano Electoral Local; en términos de lo previsto por el artículo 83, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, y ~~de lo~~ resuelto por el Instituto Nacional Electoral en el acuerdo INE/CG604/2022.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/174/2022

Aprobando la nueva conformación, integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales de este órgano electoral local, quedando la Comisión Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos de la siguiente forma:

COMISION EJECUTIVA PERMANENTE	INTEGRANTES	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS	Mtra. Mayte Casalez Campos	Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez
	Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez	
	Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos	

8. ACUERDO APROBADO POR LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS. En fecha nueve de septiembre de dos mil veintidós, la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos, aprobó el dictamen mediante el cual se resuelve lo relativo al requerimiento formulado en el acuerdo **IMPEPAC/CEE/295/2020** al Partido Político Local Morelos Progresista.

CONSIDERANDOS

I. El artículo 41 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, refiere que los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden. En la postulación de sus candidaturas, se observará el principio de paridad de género. Aunado a ello, tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, fomentar el principio de paridad de género, contribuir a la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones ciudadanas, hacer posible su acceso al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como con las reglas que marque la ley electoral para garantizar la paridad de género, en las candidaturas a los distintos cargos de elección popular. Sólo los

ACUERDO IMPEPAC/CEE/174/2022

ciudadanos y ciudadanas podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa. Asimismo, que las autoridades electorales solamente podrán intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos en los términos que señalen esta Constitución y la Ley.

- II. Por su parte el artículo 34 de la Ley General de Partidos Políticos refiere que son asuntos internos de los partidos políticos lo relativos a la elección de los integrantes de sus órganos internos. Ahora bien, el artículo 49 de dicha Ley General, refiere que los estatutos de los partidos políticos establecerán, La estructura orgánica bajo la cual se organizará el partido político, y las normas y procedimientos democráticos para la integración y renovación de los órganos internos, así como las funciones, facultades y obligaciones de los mismos.
- III. De conformidad con lo señalado por el Art. 25, inciso I) de la Ley General de Partidos Políticos, que establece lo siguiente:

I) Comunicar al Instituto o a los Organismos Públicos Locales, según corresponda, cualquier modificación a sus documentos básicos, dentro de los diez días siguientes a la fecha en que se tome el acuerdo correspondiente por el partido político. Las modificaciones no surtirán efectos hasta que el Consejo General del Instituto declare la procedencia constitucional y legal de las mismas. La resolución deberá dictarse en un plazo que no exceda de 30 días naturales contados a partir de la presentación de la documentación correspondiente, así como los cambios de los integrantes de sus órganos directivos y de su domicilio social, en términos de las disposiciones aplicables;

- IV. En términos del artículo 65 del Código Electoral vigente son fines del Instituto Morelense; contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política; consolidar el régimen de partidos políticos; garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones;

ACUERDO IMPEPAC/CEE/174/2022

asegurar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de los ayuntamientos del Estado y, en su caso, los procesos de participación ciudadana; así como promover la participación ciudadana en la emisión del sufragio y velar por la autenticidad y efectividad del mismo.

V. De conformidad con el artículo 71, del Código Electoral vigente establece que el Consejo Estatal es el órgano de Dirección superior y deliberación del Instituto Morelense y responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.

VI. Asimismo, los ordinales 83 y 84, párrafo primero, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, dispone que el Consejo Estatal Electoral, para el mejor desempeño de sus atribuciones, integrará las comisiones ejecutivas, las cuales tendrán como objetivo planear, organizar, dirigir y controlar el desarrollo adecuado de las actividades de las diferentes direcciones y órganos técnicos del Instituto Morelense, de acuerdo a la materia encomendada.

Cabe precisarse el Consejo Estatal, contará con la siguiente comisión:

✓ **De Organización y Partidos Políticos:**

VII. El numeral 89 y 90 septimus, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, disponen que son atribuciones de la Comisión Ejecutiva de organización y partidos políticos, los siguientes:

[...]

Artículo 89. La Comisión Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, tendrá las siguientes atribuciones:

ACUERDO IMPEPAC/CEE/174/2022

I. Auxiliar al Consejo Estatal en la supervisión del cumplimiento de las obligaciones de los partidos políticos y, en general, en lo relativo a los derechos y prerrogativas de éstos;

[...]

Artículo 90.

I. Auxiliar al Consejo Estatal en la supervisión del cumplimiento de las obligaciones de los partidos políticos y, en general, en lo relativo a los derechos y prerrogativas de éstos;

[...]

VIII. Por su parte el numeral cuadragésimo tercero de los Lineamientos para llevar a cabo la revisión en documentos básicos, reglamentos internos de los partidos políticos, registro de integrantes de órganos directivos y cambio de domicilio, así como, respecto al registro de acreditación de representantes de los partidos políticos y candidatos independientes, señala que el cambio de domicilio deberá realizarse conforme el proceso, que en su caso, establezcan los Estatutos vigentes, y sólo podrá ubicarse en la entidad que su norma estatutaria señale, asimismo que dicho cambio deberá hacerse del conocimiento al Instituto Electoral dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en el cambio ocurra.

IX. El Artículo 22 de sus Estatutos, establece que, el Partido contará con las instancias colegiadas para la organización de sus afiliados, los cuales tendrán las atribuciones, derechos y obligaciones que los propios estatutos contemplan, siendo los siguientes:

- I.- El Consejo Estatal.
- II.- El Comité Ejecutivo Estatal.
- III.- Consejo Municipal.
- IV.- Los Comités Municipales.
- V.- Los Comités Sociales de Análisis, Discusión y Participación.
- VI.- Las Comisiones del Comité Ejecutivo Estatal y a su vez de los Comités Municipales serán las siguientes en su competencia;
 - a) La Comisión de Educación.
 - b) La Comisión de Grupos Vulnerables.
 - c) La Comisión de Contraloría.
 - d) La Comisión de Juventud, Deporte y Cultura.
 - e) La Comisión de Transparencia.

- f) La Comisión Jurídica y Electoral.
- g) La Comisión de Garantías y Vigilancia.
- h) Las Comisiones Distritales Electorales.
- i) La Comisión Estatal de Afiliación.
- j) La Comisión Estatal del empoderamiento de la mujer.
- k) Comisionados Especiales Electos por Consejo Estatal.

Asimismo, el Consejo Estatal y los Consejos Municipales, tendrán la facultad de crear comisiones especiales y/o necesarias para su desarrollo y actividades políticas que lleven a la consecución de sus fines.

X. Por su parte el artículo 42 de los estatutos señala lo siguiente:

Artículo 42. Los Comités Municipales son órganos colegiados integrados por una Presidencia del Comité Municipal, una Secretaría General del Comité Municipal, una Secretaría de Organización del Comité Municipal, una Secretaría de Finanzas del Comité Municipal, y una Secretaría Electoral del Comité Municipal, quienes operan a través del pleno, en su integración se deberá observar la paridad de género, quienes desarrollarán sus actividades a través del pleno que conformen...

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PARTIDO POLÍTICO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/295/2020.

Bajo esa tesitura, de las documentales presentadas en fecha 14 de febrero del año en curso, se realiza el siguiente análisis:

REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DE MORELOS PROGRESA DE FECHA 5 DE FEBRERO DEL 2022			
ESTATUTOS	DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL PARTIDO	CUMPLE	
		SI	NO
DE LA CONVOCATORIA DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL.			
PERSONAS FACULTADAS PARA CONVOCAR: Artículo 27. Las formalidades necesarias para la celebración de la asambleas serán señaladas por el pleno del Comité Ejecutivo Estatal, en todo caso, las asambleas se llevarán conforme a los siguientes lineamientos: c) Asambleas Extraordinarias: Se desarrollarán en fecha y hora señalada especial, las cuales <u>podrán ser convocadas por la presidencia del Comité Ejecutivo Estatal del Partido y de forma individual por los integrantes del</u>	Convocatoria emitida por el C. José Manuel Tablas Pimentel, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal Quien es el Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido, por lo que cumple con lo establecido en los artículos 27 y 35 de sus Estatutos	✓	

<p>pleno del Comité Ejecutivo Estatal, siempre y cuando hayan sido aprobadas por la presidencia del Comité Ejecutivo Estatal del Partido, señalando los motivos y necesidades de la asamblea.</p> <p>Artículo 35. Las funciones y obligaciones particulares de los integrantes del pleno del Comité Ejecutivo Estatal, serán las siguientes: I.- <u>De la Presidenta o Presidente del Comité Ejecutivo Estatal:</u> f) Convocar a Asambleas del Consejo Estatal a sesión Ordinaria y Extraordinaria, así como presidir sus sesiones y ejecutar sus acuerdos;</p>			
<p>TIEMPO DE CONVOCATORIA: Artículo 27. Las formalidades necesarias para la celebración de la asambleas serán señaladas por el pleno del Comité Ejecutivo Estatal, en todo caso, las asambleas se llevarán conforme a los siguientes lineamientos: d) La fecha de la celebración de la <u>asamblea extraordinaria se realizará dentro de los 5 y 15 días naturales posteriores a la notificación</u> del órgano colegiado entendiendo este como el Comité Ejecutivo Estatal.</p>	<p>Convocatoria emitida con fecha 31 de enero del año 2022.</p> <p>Sesión extraordinaria celebrada el día 5 de febrero del año 2022.</p> <p>En términos de lo anterior, se desprende que la convocatoria fue emitida cinco días previos a la asamblea, por lo que cumple con dicho requisito.</p>	<p>✓</p>	
<p>PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:</p>	<p><u>No lo contemplan los estatutos,</u> sin embargo remite capturas de pantalla, con las que comprueba su publicación.</p>	<p>✓</p>	
DE LA SESIÓN.			
<p>DEL QUORUM: Artículo 26.- La integración y funcionamiento de las instancias de organización siendo estos últimos las comisiones de las que hablan los capítulos IV y V de estos estatutos, así como las de dirección tales como <u>Comité Ejecutivo Estatal</u> y Comités Municipales del partido se regirán por las normas generales siguientes: a) El quórum de los plenos de los Consejos Municipales y del Consejo Estatal se realizará con la presencia necesaria mínima del <u>50% cincuenta por ciento más uno</u> de los militantes</p>	<p>Acta de sesión extraordinaria, de fecha 5 de febrero de la presente anualidad, a la cual asistieron 4 integrantes de un total de 5, por lo que se cuenta con el quorum legal para su validez.</p> <p>De manera tal que se cumple con lo establecido en el artículo 26, al estar presentes en dicha sesión más del 50% de los integrantes.</p>	<p>✓</p>	

<p>del partido o los consejeros designados respectivamente, así como de los integrantes estatutarios respectivos y las votaciones se realizará por el principio de mayoría simple u ordinaria, es decir, con la votación y decisión de la mayoría de los presentes.</p>															
<p>DE LA INTEGRACIÓN: Artículo 31.- El Comité Ejecutivo Estatal estará integrado por <u>una Presidencia del Comité Ejecutivo Estatal, una Secretaría General del Comité Ejecutivo Estatal, una Secretaría de Organización del Comité Ejecutivo Estatal, una Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal y una Secretaría Electoral del Comité Ejecutivo Estatal</u>, quienes operan a través del pleno, en su integración se deberá observar la paridad de género.</p>	<p>De acuerdo a lo aprobado en el acuerdo identificado IMPEPAC/CEE/134/2020, y de conformidad al libro de registro de los órganos que obra en la dirección de organización, las personas que asistieron, son los integrantes registrados.</p> <table border="1" data-bbox="792 986 1221 1110"> <thead> <tr> <th>CARGO</th> <th>NOMBRE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Presidente</td> <td>José Manuel Tablas Pimentel</td> </tr> <tr> <td>Secretaría General</td> <td>Silvia Ira Marín</td> </tr> <tr> <td>Secretaría de Organización</td> <td>María Verónica Rojas Gálvez</td> </tr> <tr> <td>Secretaría de Finanzas</td> <td>Aracelio Pedraza Flores</td> </tr> <tr> <td>Secretaría Electoral</td> <td>Edwin Brito Brito</td> </tr> </tbody> </table> <p>Por lo que se corrobora que dichas personas estuvieron presentes en la sesión.</p>	CARGO	NOMBRE	Presidente	José Manuel Tablas Pimentel	Secretaría General	Silvia Ira Marín	Secretaría de Organización	María Verónica Rojas Gálvez	Secretaría de Finanzas	Aracelio Pedraza Flores	Secretaría Electoral	Edwin Brito Brito	✓	
CARGO	NOMBRE														
Presidente	José Manuel Tablas Pimentel														
Secretaría General	Silvia Ira Marín														
Secretaría de Organización	María Verónica Rojas Gálvez														
Secretaría de Finanzas	Aracelio Pedraza Flores														
Secretaría Electoral	Edwin Brito Brito														
<p>DE LA VOTACIÓN: Artículo 26.- ... las votaciones se realizará por el principio de mayoría simple u ordinaria, es decir, con la votación y decisión de la mayoría de los presentes...</p>	<p>Como se da cuenta en el acta de sesión, la votación fue por unanimidad de los presentes.</p> <p>De manera tal que se cumple con lo establecido en el artículo 26 de los Estatutos.</p>	✓													



En términos de lo anterior, se acredita que se cumplieron con los requisitos para llevar a cabo la sesión de fecha 05 de febrero del año en curso, y en razón de la documentación remitida por el partido político, se puede observar que en dicha sesión se llevó a cabo la elección de los integrantes del Consejo Estatal, establecido en el Artículo 28 de sus Estatutos, mismo que será integrado por:

- a) Los miembros del Comité Ejecutivo Estatal,
- b) Las Presidentas y Presidentes de los Comités Municipales de los treinta y tres municipios,
- c) Así mismo por un número de militantes por Municipio iguales al número de regidores que establece la ley correspondiente y,
- d) También serán parte los ex titulares de la presidencia del Comité Ejecutivo Estatal



- a) Bajo esa tesitura, y de conformidad con la aprobación del ACUERDO IMPEPAC/CEE/134/2020, los miembros del Comité Ejecutivo Estatal son los siguientes:

CARGO	NOMBRE
Presidente	José Manuel Tablas Pimentel
Secretaría General	Silvia Irra Marín
Secretaría de Organización	María Verónica Rojas Olaiz
Secretaría de Finanzas	Anacleto Pedraza Flores
Secretario Electoral	Edwin Brito Brito

- b) Ahora bien por cuanto a las Presidentas y Presidentes de los Comités Municipales de los treinta y tres municipios, y de acuerdo a la aprobación de integrantes que se realizó en la Reunión Extraordinaria del Comité Ejecutivo Estatal de Morelos Progresista de fecha 5 de febrero del 2022, quedo integrada de la siguiente manera:

COMITÉS MUNICIPALES

MUNICIPIO TLANEPANTLA		
No	NOMBRE	CARGO
1	MARIVEL ROSALES BARRERA	PRESIDENCIA
2	BLANCA ELOINA TORRES ESPINDOLA	SECRETARÍA GENERAL
3	JOSE ARMANDO PILLADO GARFIAS	SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN
4	SEGUIDO CEDAR MARTINEZ ESPINOZA	SECRETARÍA DE FINANZAS
5	CIRA BUENO TORRES	SECRETARÍA ELECTORAL

MUNICIPIO TETECALA		
No	NOMBRE	CARGO
1	SARA SALINAS TAPIA	PRESIDENCIA
2	POMPEYO REYES GARCIA	SECRETARÍA GENERAL
3	MELINA GARCIA MARAVILLA	SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN
4	KARLA PATRICIA RIVAS GARCIA	SECRETARÍA DE FINANZAS
5	MIJAIL ALDO CALDERON PUGA	SECRETARÍA ELECTORAL

MUNICIPIO TOTOLAPAN		
No	NOMBRE	CARGO
1	LEODEGARIO DE LA ROSA GALICIA	PRESIDENCIA
2	MARIA DE LOS ANGELES FERRER GONZALEZ	SECRETARÍA GENERAL
3	JOSE ARTURO SANCHEZ RODRIGUEZ	SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN
4	OLIVIA SANVICENTE GLORIA	SECRETARÍA DE FINANZAS
5	JAHZIEL FERNANDEZ GARCIA	SECRETARÍA ELECTORAL

MUNICIPIO COATLAN DEL RIO		
No	NOMBRE	CARGO
1	CESAR AUGUSTO FRANCO PEREZ	PRESIDENCIA
2	ANA LUISA DIAZ NIETO	SECRETARÍA GENERAL
3	ARTURO LUNA HERNANDEZ	SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN
4	LUCIA GARCIA VAZQUEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS
5	ADRIANA MAYANEL CRUZ FRANCO	SECRETARÍA ELECTORAL

MUNICIPIO TEMOAC		
No	NOMBRE	CARGO
1	ADELINA LINARES CERVANTES	PRESIDENCIA
2	ANTONIA ARIAS ROSALES	SECRETARÍA GENERAL
3	ELIZABETH GUTIERREZ RIVERA	SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN
4	ROSA ITZEL CAMORA TRUJILLO	SECRETARÍA DE FINANZAS
5	PATRICIA LUGO SOLIS	SECRETARÍA ELECTORAL

MUNICIPIO JANTETELCO		
No	NOMBRE	CARGO
1	LEOVIGILDA LIZAMA RAMIREZ	PRESIDENCIA
2	ANGELINA BARRERA SANCHEZ	SECRETARÍA GENERAL
3	ITZEL HERNANDEZ BONILLA	SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN
4	MARIA CRISTINA BARRERA SANCHEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS
5	RUFINA HERNANDEZ MORALES	SECRETARÍA ELECTORAL

MUNICIPIO TETELA DEL VOLCAN		
No	NOMBRE	CARGO
1	CARLOS GARCIA GUTIERREZ	PRESIDENCIA
2	HECTOR GARCIA GUTIERREZ	SECRETARÍA GENERAL
3	BERNARDO JIMENEZ BASALDUA	SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN
4	BALDOMERO GUTIERREZ CARMONA	SECRETARÍA DE FINANZAS
5	LUIS ANGEL MENDOZA MORALES	SECRETARÍA ELECTORAL

MUNICIPIO HUITZILAC		
No	NOMBRE	CARGO
1	MARIA ESMERANDA MENDEZ ROJAS	PRESIDENCIA
2	BRISEYDA MARTINEZ RODRIGUEZ	SECRETARÍA GENERAL
3	KATIA YULIANA RODRIGUEZ MENDEZ	SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN
4	ANA BERTHA PEREZ SANTOS	SECRETARÍA DE FINANZAS
5	CANDIDA SANTAMARIA CUETO	SECRETARÍA ELECTORAL

MUNICIPIO ATLATLAHUCAN		
No	NOMBRE	CARGO
1	BENIGNOS ARENALES JAHEN	PRESIDENCIA
2	ARMANDO HERNANDEZ CORONADO	SECRETARÍA GENERAL
3	SERGIO AURELIO RODRIGUEZ CASTILLO	SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN
4	ELVIA OBANDO VAZQUEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS
5	FLORENTINA MARCIAL CRUZ	SECRETARÍA ELECTORAL

MUNICIPIO TLAYACAPAN		
No	NOMBRE	CARGO
1	JUAN CARLOS TOZANO NAVARRETE	PRESIDENCIA
2	SANTA SALAZAR ANZURES	SECRETARÍA GENERAL
3	JANETTE TOLEDO ANZURES	SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN
4	FRANCISCO PEDRAZA CUADROS	SECRETARÍA DE FINANZAS
5	ALFREDO LINARES PEDRAZA	SECRETARÍA ELECTORAL
6	NAHUI OLLIN OLIVARES SALAZAR	SECRETARÍA DE LA JUVENTUD
7	LIZETH CASTILLO PEDRAZA	FORMACION POLITICA
8	MARIA LUISA FLORES LINARES	SECRETARÍA DE EQUIDAD DE GENERO

MUNICIPIO OCUITUCO		
No	NOMBRE	CARGO
1	BERTA SANCHEZ RUIZ	PRESIDENCIA
2	MARISOL GONZALEZ VALLE	SECRETARÍA GENERAL
3	GEORGINA MARTINEZ RAMOS	SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN
4	ARTURO AYALA LOPEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS
5	ISAAC YAÑEZ ESCOBAR	SECRETARÍA ELECTORAL

MUNICIPIO TLALTIZAPAN		
No	NOMBRE	CARGO
1	MA. DEL CARMEN GUADARRAMA VAZQUEZ	PRESIDENCIA
2	FRANCISCO ZUÑIGA VISOSO	SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO IMPEPAC/CEE/174/2022

3	KENDY ANEL GOMEZ VERGARA	SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN
4	ALBERTO GARCIA MENDIOLA	SECRETARÍA DE FINANZAS
5	CARMEN PRADO FLORES	SECRETARÍA ELECTORAL

MUNICIPIO TEPALCINGO

No	NOMBRE	CARGO
1	MARCO ANTONIO TAPIA GARZA	PRESIDENCIA
2	LORENZA NOPALA VAZQUEZ	SECRETARÍA GENERAL
3	JORGE GARCIA VERGARA	SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN
4	VICTOR NOPALA LUCERO	SECRETARÍA DE FINANZAS
5	CAROLINA MORALES BARRERA	SECRETARÍA ELECTORAL

MUNICIPIO YAUTEPEC

No	NOMBRE	CARGO
1	MARTHA MELISSA MONTES DE OCA MONTOYA	PRESIDENCIA
2	JULIO ROSAS PEÑA	SECRETARÍA GENERAL
3	DEMETRIA TELLEZ ESPINOZA	SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN
4	SIMON MARTINEZ CRUZ	SECRETARÍA DE FINANZAS
5	FRANCISCO OLIVER OCADIZ SANTAMARIA	SECRETARÍA ELECTORAL
6	JOSEFINA ESCUDERO YAÑEZ	SECRETARÍA DE ENTIDAD DE GENERO

MUNICIPIO MAZATEPEC

No	NOMBRE	CARGO
1	ESAU BELTRAN ALBAVERA	PRESIDENCIA
2	MAGDALENA ARCE MONTES DE OCA	SECRETARÍA GENERAL
3	ANA LAURA ARCE OCAMPO	SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN
4	ROSALBA NAVA FLORES	SECRETARÍA DE FINANZAS
5	PEDRO PINA CERVANTES	SECRETARÍA ELECTORAL

MUNICIPIO AXOCHIAPAN

No	NOMBRE	CARGO
1	SANTIAGO ALONSO URZUA	PRESIDENCIA
2	CATALINA MARIN OCAMPO	SECRETARÍA GENERAL
3	JUAN ANTONIO SANCHEZ GENIS	SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN
4	ANA KAREN CERON GADEA	SECRETARÍA DE FINANZAS
5	GUADALUPE JIMENEZ MORAN	SECRETARÍA ELECTORAL

MUNICIPIO EMILIANO ZAPATA		
No	NOMBRE	CARGO
1	FRANCISCO RIOS NUÑEZ	PRESIDENCIA
2	LUZ OLIVIA CUVEBELLO BIZARRO	SECRETARÍA GENERAL
3	JAIME LINARES GALINDO	SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN
4	ESTEBAN PEREZ GARIBAY	SECRETARÍA DE FINANZAS
5	ALFONSO REYES CAMARENA	SECRETARÍA ELECTORAL

MUNICIPIO TEMIXCO		
No	NOMBRE	CARGO
1	ANA LUISA GARDUÑO JUAREZ	PRESIDENCIA
2	FANNY GABRIELA BELTRAN ESCOBAR	SECRETARÍA GENERAL
3	IRINA GOMEZ CASTAÑEDA	SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN
4	NESTOR ISAC ROALES MATEO	SECRETARÍA DE FINANZAS
5	LUIS ALONSO BAHENA	SECRETARÍA ELECTORAL

MUNICIPIO XOCHITEPEC		
No	NOMBRE	CARGO
1	AGUSTIN OCAMPO ARCE	PRESIDENCIA
2	GUADALUPE MARINEZ REYES	SECRETARÍA GENERAL
3	ROXANA MARTINEZ ARCE	SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN
4	MACARIO HERNANDEZ DIAZ	SECRETARÍA DE FINANZAS
5	FERMIN GONZALEZ GARZON	SECRETARÍA ELECTORAL

MUNICIPIO JONACATEPEC		
No	NOMBRE	CARGO
1	ELIZABETH ARCOS PEREZ	PRESIDENCIA
2	SANDY RAMIREZ DOMINGUEZ	SECRETARÍA GENERAL
3	JUDITH RAMIREZ DOMINGUEZ	SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN
4	TANIA CADENAS GUTIERREZ	SECRETARÍA DE FINANZAS
5	ALINA JIMENEZ FLORES	SECRETARÍA ELECTORAL

MUNICIPIO AYALA		
No	NOMBRE	CARGO
1	ROSA MARIA GARCIA MORA	PRESIDENCIA
2	FRANCISCO JAVIER CERVANTES MARINO	SECRETARÍA GENERAL
3	HELENA MARIN SANCHEZ	SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN
4	MOISES RIQUELME ALVAREZ	SECRETARÍA DE FINANZAS
5	NADIA SILVIA DELGADO SANCHEZ	SECRETARÍA ELECTORAL

MUNICIPIO ZACUALPAN DE AMILPAS		
No	NOMBRE	CARGO
1	LIDIA YESICA YAÑEZ ALONSO	PRESIDENCIA
2	NANCY LISSET TAPIA ALONDO	SECRETARÍA GENERAL
3	ELSA CANIZAL QUINTERO	SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN
4	ISAI GONZALEZ ALONSO	SECRETARÍA DE FINANZAS
5	ROSALIA GUTIERREZ BARRETO	SECRETARÍA ELECTORAL

MUNICIPIO ZACATEPEC		
No	NOMBRE	CARGO
1	SANTIAGO ORTIZ PINZON	PRESIDENCIA
2	YURIDIA ORTIZ PINZON	SECRETARÍA GENERAL
3	NARCIZO ZHUKY HERNANDEZ	SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN
4	MA. DE LOS ANGELES PINZON CASTREJON	SECRETARÍA DE FINANZAS
5	ALEXIS AGUILAR VALLADARES	SECRETARÍA ELECTORAL

MUNICIPIO PUENTE DE IXTLA		
No	NOMBRE	CARGO
1	MARIO TERAN MARTINEZ	PRESIDENCIA
2	ARANDERI LOZADA MONTIEL	SECRETARÍA GENERAL
3	YENI NANCI BELTRAN PERALTA	SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN
4	CARLOS PONCE RAMIREZ	SECRETARÍA DE FINANZAS
5	FRANCISCO VILLA RAMON	SECRETARÍA ELECTORAL

MUNICIPIO TLAQUILTENANGO		
No	NOMBRE	CARGO
1	EFRAIN CORTES CASTILLO	PRESIDENCIA
2	CONSTANTINO RODRIGUEZ LEYVA	SECRETARÍA GENERAL
3	REGOBERTO RIVERA TACUBA	SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN
4	JHONATAN RODRIGUEZ GIOLES	SECRETARÍA DE FINANZAS
5	BRANDON ALMANZA HERNANDEZ	SECRETARÍA ELECTORAL

MUNICIPIO CUAUTLA		
No	NOMBRE	CARGO
1	ENRIQUE JAVIER LAFFITTE BRETON	PRESIDENCIA
2	ADRIANA ROJAS PAVON	SECRETARÍA GENERAL
3	EDUARDO ERNESTO GUTIERREZ TORRES	SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN

4	MARIA DEL CARMEN ARCINIEGA VEGA	SECRETARÍA DE FINANZAS
5	EDUARDO OLEGARIO JUAREZ CARDENAS	SECRETARÍA ELECTORAL

MUNICIPIO MIACATLAN		
No	NOMBRE	CARGO
1	ROCIO PAREDES DIAZ	PRESIDENCIA
2	JUSTINA QUIRINO REMIGIO	SECRETARÍA GENERAL
3	ANDREA ROSAS PEZ	SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN
4	ROSA MARIA OCTAVIANO QUEZADA	SECRETARÍA DE FINANZAS
5	SANTA GARCIA MARTINEZ	SECRETARÍA ELECTORAL

MUNICIPIO JIUTEPEC		
No	NOMBRE	CARGO
1	VIRIDIANA NALLELY ARELLANO	PRESIDENCIA
2	ALEXIA ARELLANO DE LA CRUZ	SECRETARÍA GENERAL
3	MARIA DEL PILAR MEDINA ADEME	SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN
4	JESUS MARTINEZ MORENO	SECRETARÍA DE FINANZAS
5	SERGIO VICENTE FERNANDEZ JUAREZ	SECRETARÍA ELECTORAL

MUNICIPIO YECAPIXTLA		
No	NOMBRE	CARGO
1	EDMUNDO OLVERA CUBA	PRESIDENCIA
2	RICARDO OREA AGUILAR	SECRETARÍA GENERAL
3	GABRIEL GARCIA UREÑA	SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN
4	ARTURO FRANCO AMARO	SECRETARÍA DE FINANZAS
5	LOTHAR AMARO BENITEZ	SECRETARÍA ELECTORAL

MUNICIPIO AMACUZAC		
No	NOMBRE	CARGO
1	JOSE ANTONIO VENEGAS CABALES	PRESIDENCIA
2	EMMANUEL ITURBE ITURBE	SECRETARÍA GENERAL
3	VENTURA CALLEJA MENDOZA	SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN
4	ROSARIO LARA CASARRUBIAS	SECRETARÍA DE FINANZAS
5	URIEL ARCADIO RAMOS	SECRETARÍA ELECTORAL

MUNICIPIO CUERNAVACA		
No	NOMBRE	CARGO
1	SOCORRO GARCIA ITURBE	PRESIDENCIA
2	NELSON GERSON RODRIGUEZ VAZQUEZ	SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO IMPEPAC/CEE/174/2022

3	FLORENCIO AVILA ANZURES	SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN
4	GABRIELA ITZEL RODRIGUEZ GALINDO	SECRETARÍA DE FINANZAS
5	ESPERANZA GAMA ESTRADA	SECRETARÍA ELECTORAL

De tal forma, se realiza el análisis de la paridad de género, del cual que se desprende lo siguiente:

Municipio	Presidencia		Secretaría General		Secretarías		CUMPLE
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
Amacuzac	1		1		2	1	NO
Atlatlahucan	1		1		1	2	SI
Axochiapan	1			1	1	2	SI
Ayala		1	1		1	2	SI
Coatlán del río	1			1	1	2	SI
Cuautla	1			1	2	1	SI
Cuernavaca		1	1		1	2	SI
Emiliano Zapata	1			1	3		NO
Huitzilac		1		1		3	SI
Jantetelco		1		1		3	SI
Jiutepec		1		1	2	1	SI
Jonacatepec		1		1		3	SI
Mazatepec	1			1	2	1	SI
Miacatlán		1		1		3	SI
Ocuituco		1		1	2	1	SI
Puente de Ixtla	1			1	2	1	SI
Temixco		1		1	2	1	SI
Tepalcingo	1			1	2	1	SI
Tetecala		1	1		1	2	SI
Tetela del Volcán	1		1		3		NO
Tlalnepantla		1		1	2	1	SI

Tlaltizapán		1	1		1	2	SI
Tlaquiltenang o	1		1		3		NO
Tlayacapan	1			1	2	4	SI
Totolapan	1			1	2	1	SI
Xochitepec	1			1	2	1	SI
Yautepec		1	1		2	2	SI
Yecapixtla	1		1		3		NO
Zacatepec	1			1	2	1	SI
Zacualpan de Amilpas		1		1	1	2	SI
Temoac		1		1		3	SI
Total	16	15	10	21	48	49	SI

En términos de lo anteriormente señalado, se observa que la integración de los Comités Directivos Municipales, cumplen con el principio de paridad de manera vertical, con excepción de los municipios Amacuzac, Emiliano Zapata, Tetela del Volcán, Tlaquiltenango y Yecapixtla.

Por cuanto, a los Comités integrados por únicamente mujeres, sirva de sustento la siguiente jurisprudencia:

Uziel Isáí Dávila Pérez

VS

**Sala Regional correspondiente a la
Segunda Circunscripción Plurinominal,
con sede en Monterrey, Nuevo León**

Jurisprudencia 11/2018

PARIDAD DE GÉNERO. LA INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS DEBE PROCURAR EL MAYOR BENEFICIO PARA LAS MUJERES.- De la interpretación sistemática y funcional de los artículos 1º, párrafo quinto, 4º y 41, Base I, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, numeral 1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 2, numeral 1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 4, inciso j), 6, inciso a), 7, inciso c), y 8 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer; 1, 2, 4, numeral 1, y 7, incisos a) y b) de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; II y III de la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, se advierte que la paridad y las acciones afirmativas de género tienen entre sus principales finalidades: 1) garantizar

ACUERDO IMPEPAC/CEE/174/2022

el principio de igualdad entre hombres y mujeres, 2) promover y acelerar la participación política de las mujeres en cargos de elección popular, y 3) eliminar cualquier forma de discriminación y exclusión histórica o estructural. En consecuencia, aunque en la formulación de las disposiciones normativas que incorporan un mandato de postulación paritaria, cuotas de género o cualquier otra medida afirmativa de carácter temporal por razón de género, no se incorporen explícitamente criterios interpretativos específicos, al ser medidas preferenciales a favor de las mujeres, deben interpretarse y aplicarse procurando su mayor beneficio. Lo anterior exige adoptar una perspectiva de la paridad de género como mandato de optimización flexible que admite una participación mayor de mujeres que aquella que la entiende estrictamente en términos cuantitativos, como cincuenta por ciento de hombres y cincuenta por ciento de mujeres. Una interpretación de tales disposiciones en términos estrictos o neutrales podría restringir el principio del efecto útil en la interpretación de dichas normas y a la finalidad de las acciones afirmativas, pues las mujeres se podrían ver limitadas para ser postuladas o acceder a un número de cargos que excedan la paridad en términos cuantitativos, cuando existen condiciones y argumentos que justifican un mayor beneficio para las mujeres en un caso concreto.

Por consecuencia se requiere al Partido Político para que en el término de TREINTA DÍAS HÁBILES, realice la conformación de sus Comités Municipales de Amacuzac, Emiliano Zapata, Tetela del Volcán, Tlaquiltenango y Yecapixtla, cumplimiento con paridad de género. Asimismo, se integren la conformación de los Comités Municipales de Jojutla y Tepoztlán en razón de que los mismos no se encuentran integrados, así como a los municipios indígenas de Coatetelco, Hueyapan y Xoxocotla, observando el principio de paridad de género.

Sirvan de sustento las siguientes jurisprudencias:

Jurisprudencia 7/2015

**Partido Socialdemócrata de
Morelos**

Vs

**Sala Regional del Tribunal
Electoral del Poder Judicial de
la Federación,
correspondiente a la Cuarta
Circunscripción Plurinominal
con sede en el Distrito Federal**

PARIDAD DE GÉNERO. DIMENSIONES DE SU CONTENIDO EN EL ORDEN MUNICIPAL.

La interpretación sistemática y funcional del derecho a la participación política en condiciones de igualdad, a la luz de la orientación trazada por los artículos

1º, 2, 4, 41, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el contexto de los artículos 2, 3, 25, 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 1, 23, 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 1, 2, 3 y 7 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; I, II y III, de la Convención de los Derechos Políticos de la Mujer; 4, inciso j); y 5 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer; permite afirmar que los partidos y las autoridades electorales deben garantizar la paridad de género en la postulación de candidaturas municipales desde una doble dimensión. Por una parte, deben asegurar la paridad vertical, para lo cual están llamados a postular candidatos de un mismo ayuntamiento para presidente, regidores y síndicos municipales en igual proporción de géneros; y por otra, desde de un enfoque horizontal deben asegurar la paridad en el registro de esas candidaturas, entre los diferentes ayuntamientos que forman parte de un determinado Estado. A través de esa perspectiva dual, se alcanza un efecto útil y material del principio de paridad de género, lo que posibilita velar de manera efectiva e integral por el cumplimiento de las obligaciones de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las mujeres.

Partido Socialdemócrata de Morelos

VS

**Sala Regional correspondiente a la
Cuarta Circunscripción Plurinominal,
con sede en el Distrito Federal**

Jurisprudencia 6/2015

PARIDAD DE GÉNERO. DEBE OBSERVARSE EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS PARA LA INTEGRACIÓN DE ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN POPULAR FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES.— La interpretación sistemática y funcional del derecho a la participación política en condiciones de igualdad, a la luz de la orientación trazada por el principio pro persona, reconocido en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; lleva a considerar que la inclusión del postulado de paridad en el artículo 41 de la norma fundamental, tratándose de candidaturas a legisladores federales y locales, se enmarca en el contexto que delinean los numerales 2, 3, 25, 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 1, 23, 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 1, 2, 3 y 7 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; I, II y III, de la Convención de los Derechos Políticos de la Mujer; 4, inciso j); y 5 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer; esquema normativo que conforma el orden jurídico nacional y que pone de manifiesto que la postulación paritaria de candidaturas está encaminada a generar de manera efectiva el acceso al ejercicio del poder público de ambos géneros, en auténticas condiciones de igualdad. En ese sentido, el principio de paridad emerge como un parámetro de validez que dimana del mandato constitucional y convencional de establecer normas para garantizar el registro de candidaturas acordes con tal principio, así como medidas de todo tipo para su efectivo cumplimiento, por lo que debe permear en la postulación de candidaturas para la integración de los órganos de representación popular

ACUERDO IMPEPAC/CEE/174/2022

tanto federales, locales como municipales, a efecto de garantizar un modelo plural e incluyente de participación política en los distintos ámbitos de gobierno.

- c) Por cuanto a un número de militantes por Municipio iguales al número de regidores que establece la ley correspondiente, que integraran el Comité Ejecutivo Estatal son los siguientes:

ANEXO 1	COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL 05 febrero 2022
MUNICIPIO	
AMACUZAC	1. URIEL ARCADIO RAMOS SUPLENTE JESÚS RHAMSES MARISCAL MARTÍNEZ 2. ROSALBA OCHOA MENDOZA SUPLENTE GLORIA CAMACHO MALDONADO 3. MIGUEL ÁNGEL FLORES ACEVEDO SUPLENTE JONATHAN ALDAMA DOMÍNGUEZ
ATLATLAHUCAN	1. JAIME ÁVILA LIVERA 2. FLORENTINA MARCIAL CRUZ 3. ARMANDO HERNÁNDEZ CORONADO SUPLENTE SERGIO AURELIO RODRÍGUEZ CASTILLO
AXOCHIAPAN	1. SANTIAGO ALONSO URSÚA SUPLENTE GUADALUPE JIMÉNEZ MORA 2. VERA ROJAS PLIEGO SUPLENTE ANA KAREN CERÓN GADEA 3. OSCAR BAROLO MUNRROY SUPLENTE MARCELINO ALONSO TAPIA
AYALA	1. ROSA MARÍA GARCÍA MORA SUPLENTE ANA MARIBEL

ACUERDO IMPEPAC/CEE/174/2022

	<p>MORENO GÓMEZ</p> <p>2. HÉCTOR GALINDO IXPANGO SUPLENTE JESÚS ALBERTO</p> <p>TABLAS MERCADO</p> <p>3. HELENA MARÍN SÁNCHEZ SUPLENTE LORELY TRUJILLO HERNÁNDEZ</p> <p>4. IGNACIO AYALA MORA SUPLENTE JOSÉ MANUEL TABLAS MERCADO</p> <p>5. CRISTINA REYES RAMÍREZ SUPLENTE ROSA MARÍA DURAN AGUILAR</p> <p>6. JESÚS BERNABÉ PIMENTEL RAMOS SUPLENTE MOISÉS RIQUELME ÁLVAREZ</p> <p>7. KEYLA ALEXIS SEDANO ANAYA SUPLENTE MARÍA ELENA MICHACA</p>
<p>COATLAN DEL RIO</p>	<p>1. CESAR AUGUSTO FRANCO PÉREZ SUPLENTE GASTÓN NIETO REYNOSO</p> <p>2. ANA LUISA DIAZ NIETO SUPLENTE YENNY FRANCO PEDROZA</p> <p>3. CESAR FRANCO DIAZ SUPLENTE GUILLERMO OCAMPO LÓPEZ</p>
<p>CUAUTLA</p>	<p>1. ENRIQUE JAVIER LAFFITTE BRETON SUPLENTE TERESA MEJÍA ARAGÓN</p> <p>2. MIRIAM SANTOS HERNÁNDEZ SUPLENTE HILDA ROBLES RAMÍREZ</p> <p>3. BONIFACIO ARRIAGA DE LA CRUZ SUPLENTE MARÍA ISABEL VALDEZ JIMÉNEZ</p>

	<p>4. VÍCTOR JESÚS MENESES MARTÍNEZ SUPLENTE OSCAR GIL ALCAIDE</p> <p>5. JOAQUÍN PADILLA OCAMPO SUPLENTE MAURICIO LEZAMA PALACIOS</p> <p>6. KARINA LEZAMA PALACIOS SUPLENTE OLIVIA CUEVAS AGUILAR</p> <p>7. MARÍA DEL CARMEN ARCINIEGA VEGA SUPLENTE LUIS ENRIQUE HERRERA HERRERA</p> <p>8. MARÍA VERÓNICA ROJAS OLAIZ SUPLENTE JOSÉ HERNÁNDEZ LEAL</p> <p>9. JUAN GASPAR HERNÁNDEZ SUPLENTE MINERVINO FELIPE SUAREZ</p>
CUERNAVACA	<p>1. MIGUEL MALDONADO ÁLVAREZ</p> <p>2. YOLANDA VARGAS DELGADO</p> <p>3. BRYAN ALEXIS HUERTA GARCÍA</p> <p>4. GABRIELA ITZEL RODRÍGUEZ GALINDO</p> <p>5. MARÍA FERNANDA GARCÍA NERI</p> <p>6. ELÍAS ROMÁN SALGADO</p> <p>7. NELSON GERSON RODRÍGUEZ VÁZQUEZ</p> <p>8. FLORENCIO ÁVILA ANZURES</p> <p>9. ESPERANZA GAMA ESTRADA</p> <p>10. MARISEL REYES HIPÓLITO</p> <p>11. SONIA MARIBEL SÁNCHEZ MONROY</p>
EMILIANO ZAPATA	<p>1. FRANCISCO RÍOS NÚÑEZ</p> <p>2. ZAYRA ZOÉ MARÍAS</p> <p>3. LUZ GUADALUPE RÍOS NÚÑEZ</p> <p>4. LUZ OLIVIA CABELLO BISARRO</p>

	<p>5. JOSÉ ANTONIO CORNEJO</p> <p>6. ALFONSO REYES CAMARENA</p> <p>7. JAIME LINARES CUEVAS</p>
HUITZILAC	<p>1. ISAURA DIAZ ECHAVARRI</p> <p>2. ROSA IRENE VARGAS DÍAZ</p> <p>3. MARÍA YANET TREJO GONZÁLEZ</p>
JANTETELCO	<p>1. ALICIA SÁNCHEZ MEJÍA SUPLENTE ANDREA MONROY ARAGÓN</p> <p>2. CIRO MARÍN HERNÁNDEZ SUPLENTE DAVID SÁNCHEZ SÁNCHEZ</p> <p>3. MARÍA ISABEL ARAGÓN FLORES SUPLENTE CARLA HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ</p>
JIUTEPEC	<p>1. HORTENSIA MONTOYA CEBALLOS SUPLENTE YESENIA CASTRO SANTOS</p> <p>2. JESÚS MARTÍNEZ MORENO SUPLENTE AGUSTINA RIVERA</p> <p>3. ALEXIA ARELLANO DE LA CRUZ SUPLENTE SILVIANA CRUZ MONTOYA</p> <p>4. OSCAR ADRIÁN SÁNCHEZ ISLAS SUPLENTE ALFONSO MIRANDA LÓPEZ</p> <p>5. JANET GABRIELA ESTRELLA FLORES SUPLENTE MARÍA DEL PILAR MEDINA ADAME</p> <p>6. PEDRO VIDAL BALDERAS SUPLENTE LIBRADO LINO MORA ORTIZ</p> <p>7. BEATRIZ IRENE JUÁREZ GATICA SUPLENTE DOMITILA VARGAS SALGADO</p> <p>8. ROCÍO NAVA SALGADO SUPLENTE LETICIA TRINIDAD FLORES</p>
JOJUTLA	<p>1. JOSÉ GABRIEL SÁNCHEZ GUTIÉRREZ SUPLENTE FABIAN DURAN BAHENA</p> <p>2. MARIBEL RIVERA CARVAJAL SUPLENTE NAYELI LIZBETH RATÓN AVIANEDA</p>

	<p>3. MARGARITA MÉNDEZ CORTEZ SUPLENTE MARTHA ELENA MÉNDEZ CORTEZ</p> <p>4. MOISÉS CRUZ SANTIAGUILLO</p> <p>5. PEDRO CHÁVEZ GUZMÁN</p>
JONACATEPEC	<p>1. JOSEFINA VÁZQUEZ GALARZA SUPLENTE NANCY ELIZABETH SÁNCHEZ PADILLA</p> <p>2. ROBERTO CARLOS PALMA DE LA TORRE SUPLENTE JHON DANIEL TORRES MARTÍNEZ</p> <p>3. MARÍA LUISA JIMÉNEZ SÁNCHEZ SUPLENTE: DIANA GABRIELA PALMA DE LA TORRE</p>
MAZATEPEC	<p>1. ESAÚ BELTRÁN ALVABERA SUPLENTE PEDRO PIÑA CERVANTES</p> <p>2. ANA LAURA ARCE OCAMPO SUPLENTE MAGDALENA ARCE MONTES DE OCA</p> <p>3. LORENZO SÁNCHEZ AYALA SUPLENTE HÉCTOR IVÁN SALCIDO ARCE</p>
MIACATLÁN	<p>1. ROCÍO PAREDES DIAZ SUPLENTE ANDREA ROSAS PÉREZ</p> <p>2. JUSTINA QUIRINO REMIGIO SUPLENTE ROSA MARÍA OCTAVIANO QUEZADA</p> <p>3. FREDY PALACIOS RAMOS SUPLENTE SANTA GARCÍA MARTÍNEZ</p>
OCUITUCO	<p>1. FILIBERTO CORTES RAMOS</p> <p>2. ROCÍO GUTIÉRREZ VALENTÍN</p> <p>3. ISIDRO ANZURES QUIROZ</p>
PUENTE DE IXTLA	<p>1. JULIO ESPÍN NAVARRETE SUPLENTE MARIO TALAVERA ABARCA</p>

	<p>2. TERESA MANCILLA OCAMPO SUPLENTE ANGELINA ZAGAL ASTRA</p> <p>3. JOSUÉ ESPÍNDOLA DIAZ SUPLENTE JOSÉ LUIS PÉREZ ORTIZ</p> <p>4. BELÉN NAVA SUPLENTE MARÍA MENDOZA FIGUEROA</p> <p>5. CARLOS PONCE RAMÍREZ SUPLENTE MARIO MORENO ABARCA</p>
TEMIXCO	<p>1. ROCÍO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ SUPLENTE SONIA ISABEL CAMPUZANO RIVERA</p> <p>2. SILVINO RODRÍGUEZ VIRTO SUPLENTE JAIR FLORES LINARES</p> <p>3. ANA LUISA GARDUÑO JUÁREZ SUPLENTE BLANCA ESTELA ARROYO LÓPEZ</p> <p>4. FANNY GABRIELA BELTRÁN ESCOBAR SUPLENTE GRACIELA ITZEL PIÑA VÁZQUEZ</p> <p>5. IRINA GÓMEZ CASTAÑEDA SUPLENTE MÓNICA ALCÁNTARA MEDERO</p> <p>6. NÉSTOR ISAC ROSALES MATEO SUPLENTE RAYMUNDO VARGAS CRUZ</p> <p>7. LUIS ALONSO BAHENA SUPLENTE ERICK BARRERA MORA</p>
TEMOAC	<p>1. ADELINA LINARES CERVANTES SUPLENTE: ROSA ITZEL ZAMORA TRUJILLO</p>
TEPALcingo	<p>1. MARCO ANTONIO TAPIA GARCÍA SUPLENTE JORGE GARCÍA VERGARA</p>

	<p>2. LORENZA NOPALA VÁSQUEZ SUPLENTE CAROLINA MORALES BARRERA</p> <p>3. ITZEL GARCÍA SÁMANO SUPLENTE VERÓNICA NOPALA VÁSQUEZ</p> <p>4. VÍCTOR NOPALA SAMANO</p>
TEPOZTLÁN	
TETECALA	<p>1. SARA SALINAS OLIVARES SUPLENTE PATRICIA RIVAS</p> <p>2. MARCO ANTONIO TAPIA MARTÍNEZ SUPLENTE ALDO CALDERÓN PUGA</p> <p>3. JOSÉ LEVIT RAMÍREZ TAPIA SUPLENTE ANTONIA RAMÍREZ AVILÉS</p>
TETELA DEL VOLCÁN	<p>1. CARLOS GARCÍA GUTIÉRREZ SUPLENTE</p> <p>2. HÉCTOR GARCÍA GUTIÉRREZ</p>
TLALNEPANTLA	<p>1. BLANCA ELOINA TORRES ESPÍNDOLA</p> <p>2. MARIVEL ROSALES BARRERA</p>
TLALTIZAPAN	<p>1. MA. DEL CARMEN GUADARRAMA VÁSQUEZ SUPLENTE LUZ MA. GUTIÉRREZ FIGUEROA</p> <p>2. FRANCISCO ZÚÑIGA VISOSO SUPLENTE MARGARITO PRADO RAMÍREZ</p> <p>3. CARMEN PRADO FLORES SUPLENTE MA. TERESA GONZÁLEZ ROLDAN</p> <p>4. ALBERTO GARCÍA MENDIOLA SUPLENTE RODOLFO REYES ADULFO</p> <p>5. VERÓNICA JOSÉ BATALLA SUPLENTE ALEXA MABEL PEÑALOZA MOYADO</p>

TLAQUILTENANGO	<ol style="list-style-type: none"> 1. EFRAÍN CORTEZ CASTILLO 2. JACOB SÁNCHEZ CORTEZ
TLAYACAPAN	<ol style="list-style-type: none"> 1. JUAN CARLOS TOZCANO NAVARRETE 2. ASUNCIÓN ROJAS MENDOZA 3. ARGIMIRO PEDRAZA SANTAMARIA
TOTOLAPAN	<ol style="list-style-type: none"> 1. LEODEGARIO DE LA ROSA GALICIA 2. AGUSTÍN GARCÍA GARCÍA 3. OMAR GUERRERO BARRANCO
XOCHITEPEC	<ol style="list-style-type: none"> 1. GUADALUPE MARTÍNEZ REYES SUPLENTE OLIVIA MORALES CAYETANO 2. FERMÍN GONZÁLEZ GARZÓN SUPLENTE MIGUEL ÁNGEL BUSTAMANTE BUSTAMANTE 3. YARELI VALLE MENDOZA SUPLENTE AUSENCIA GARCÍA MARTÍNEZ 4. MACARIO HERNÁNDEZ DÍAZ SUPLENTE EMANUEL PANTALEÓN FLORES 5. MARÍA GUADALUPE ANTONIO PÉREZ SUPLENTE ALBERTINA RAMÍREZ VÁZQUEZ
YAUTEPEC	<ol style="list-style-type: none"> 1. MA. ISABEL GUTIÉRREZ QUINTANA SUPLENTE CELIA GRANADOS CARREÑO 2. LUIS ADRIÁN BERNAL MOLINA SUPLENTE LUIS GERARDO GÁLVEZ DIAZ 3. JENNIFER CRISTAL SALGADO GONZÁLEZ SUPLENTE ANA ROCÍO MEMEJI ADAME 4. LUIS ARTURO ALFARO MORALES SUPLENTE FÉLIX ADOLFO SANTANA BARRERA 5. ISABEL DONAJI LÓPEZ PAZ SUPLENTE YESSICA BRÍGIDO LÓPEZ 6. FRANTI ARTURO CUADRA SALAZAR SUPLENTE JULIO

	<p>ROSAS PEÑA</p> <p>7. GABRIELA CAZARES CELON SUPLENTE MARÍA GASPAR CASTELON</p>
YECAPIXTLA	<p>1. MAURICIO MALDONADO CORTES</p> <p>2. ALBERTO SÁNCHEZ ALVEAR</p> <p>3. CRISTINA PAOLA JARILLO CUELLAR</p> <p>4. J. REFUGIO AMARO LUNA</p> <p>5. LOTHAR AMARO BENÍTEZ</p>
ZACATEPEC	<p>1. SANTIAGO ORTIZ PINZÓN SUPLENTE EDGAR BULMARO PINZÓN ÁVILA</p> <p>2. ANDRÉS AGUILAR NAVARRETE SUPLENTE LUIS ANTONIO FARIAS HERNÁNDEZ</p> <p>3. YURIDIA ORTIZ PINZÓN SUPLENTE MARÍA LUISA NAVARRETE GUZMÁN</p> <p>4. MARÍA DE LOS ÁNGELES PINZÓN CASTREJÓN SUPLENTE MARÍA DE JESÚS LUIS GABRIEL</p> <p>5. MARTIN EDER ALMANZA RÍOS SUPLENTE JOSÉ ANTONIO FARIAS ÁLVAREZ</p>
ZACUALPAN	<p>1. LETICIA BARRETO RIVERA SUPLENTE SARAÍ DOMÍNGUEZ OCAMPO</p> <p>2. SERGIO ISA NERI VIDAL SUPLENTE EUSTOQUIO BARRETO GUTIÉRREZ</p> <p>3. ANAHY MONSERRAT BARRETO HERNÁNDEZ SUPLENTE MONSERRAT GUADALUPE BAEZA FLORES</p>

En ese sentido, se realiza el análisis de paridad de género respecto a los mismos, y el cumplimiento al artículo 28 de sus estatutos, relativo a Por cuanto a un número de militantes por Municipio iguales al número de regidores que establece la ley correspondiente, en los siguientes términos:

MUNICIPIO	NUMERO DE INTERGRANTES	MUJERES	HOMBRES	CUMPLE PARIDAD DE GÉNERO	REGIDORES QUE CONTEMPLA LA LEY ÓRGANICA MUNICIPAL	CUMPLE
AMACUZAC	3	1	2	SI	3	SI
ATLATLAHUCAN	3	1	2	SI	3	SI
AXOCHIAPAN	3	1	2	SI	5	NO
AYALA	7	4	3	SI	7	SI
COATLÁN DEL RÍO	3	1	2	SI	3	SI
CUAUTLA	9	4	5	SI	9	SI
CUERNAVACA	11	6	5	SI	11	SI
EMILIANO ZAPATA	7	3	4	SI	7	SI
HUITZILAC	3	3	0	SI	3	SI
JANTETELCO	3	2	1	SI	3	SI
JIUTEPEC	8	5	3	SI	9	NO
JOJUTLA	5	2	3	SI	5	SI
JONACATEPEC	3	2	1	SI	3	SI
MAZATEPEC	3	1	2	SI	3	SI
MIACATLÁN	3	2	1	SI	3	SI
OCUITUCO	3	1	2	SI	3	SI
PUENTE DE IXTLA	5	2	3	SI	5	SI
TEMIXCO	7	4	3	SI	7	SI
TEMOAC	1	1	0	SI	3	NO
TEPALCINGO	4	2	2	SI	3	NO
TEPOZTLÁN	0	0	0	N/A	5	NO
TETECALA	3	1	2	SI	3	SI
TETELA DEL VOLCÁN	2	0	2	NO	3	NO
TLALNEPANTLA	2	2	0	SI	3	NO
TLALTIZAPAN	5	3	2	SI	5	SI
TLAQUILTENANGO	2	0	2	NO	5	NO
TLAYACAPAN	3	1	2	SI	3	SI
TOTOLAPAN	3	0	3	NO	3	SI
XOCHITEPEC	5	3	2	SI	5	SI
YAUTEPEC	7	4	3	SI	7	SI
YECAPIXTLA	5	1	4	NO	5	SI
ZACATEPEC	5	2	3	SI	5	SI
ZACUALPAN DE AMILPAS	3	2	1	SI	3	SI

ACUERDO IMPEPAC/CEE/174/2022

XOXOCOTLA	0	0	0	N/A	7	NO
COATETELCO	0	0	0	N/A	3	NO
HUEYAPAN	0	0	0	N/A	3	NO
TOTAL	139	67	72			

Conforme a lo anterior, se observa que no se cumple con paridad de género y asimismo no se cumple con lo establecido en el artículo 28 de los Estatutos del Partido Político, por lo que es procedente REQUERIR a efecto de que realice la conformación correspondiente y cumpla con paridad de género, en los municipios que corresponda.

- d) Ahora bien, por cuanto a que también serán parte los ex titulares de la presidencia del Comité Ejecutivo Estatal, no se remite integración que especifique ser la que conforme el artículo 28 de los Estatutos.

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO AL IMPEPAC/CEE/295/2020.

Derivado del análisis realizado al cumplimiento del Partido Morelos Progresista al acuerdo IMPEPAC/CEE/295/2020, se advierte que cumplió de manera parcial.

Comités Municipales:

Ahora bien, se propone aprobar la designación de las Presidentas, Presidentes de los Comités Municipales, y las Secretarías, de la siguiente manera:

AMACUZAC			
#	NOMBRE	CARGO	GÉNERO
1.-	JOSÉ ANTONIO VENEGAS CANALES	PRESIDENCIA	HOMBRE
2.-	EMMANUEL ITURBE ITURBE	SECRETARÍA GENERAL	HOMBRE
3.-	VENTURA CALLEJA MENDOZA	SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN	MUJER
4.-	ROSARIO LARA CASARRUBIAS	SECRETARÍA ELECTORAL	MUJER
5.-	URIEL ARCADIO RAMOS	SECRETARÍA DE FINANZAS	HOMBRE

ATLATLAHUCAN			
#	NOMBRE	CARGO	GÉNERO
1.-	BENIGNOS ARENALES JAHEN	PRESIDENCIA	HOMBRE

2.-	ARMANDO HERNÁNDEZ CORONADO	SECRETARÍA GENERAL	HOMBRE
3.-	SERGIO AURELIO RODRÍGUEZ CASTILLO	SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN	HOMBRE
4.-	ELVIA OBANDO VÁZQUEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS	MUJER
5.-	FLORENTINA MARCIAL CRUZ	SECRETARÍA ELECTORAL	MUJER

AXOCHIAPAN			
#	NOMBRE	CARGO	GÉNERO
1.-	SANTIAGO ALONSO URZUA	PRESIDENCIA	HOMBRE
2.-	CATALINA MARIN OCAMPO	SECRETARÍA GENERAL	MUJER
3.-	JUAN ANTONIO SANCHEZ GENIS	SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN	HOMBRE
4.-	ANA KAREN CERON GADEA	SECRETARÍA DE FINANZAS	MUJER
5.-	GUADALUPE JIMENEZ MORAN	SECRETARÍA ELECTORAL	MUJER

AYALA			
#	NOMBRE	CARGO	GÉNERO
1.-	ROSA MARIA GARCIA MORA	PRESIDENCIA	MUJER
2.-	FRANCISCO JAVIER CERVANTES MARINO	SECRETARÍA GENERAL	HOMBRE
3.-	HELENA MARIN SANCHEZ	SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN	MUJER
4.-	MOISES RIQUELME ALVAREZ	SECRETARÍA DE FINANZAS	HOMBRE
5.-	NADIA SILVIA DELGADO SANCHEZ	SECRETARÍA ELECTORAL	MUJER

COATLÁN DEL RÍO			
#	NOMBRE	CARGO	GÉNERO
1.-	CESAR AUGUSTO FRANCO PÉREZ	PRESIDENCIA	HOMBRE
2.-	ANA LUISA DÍAZ NIETO	SECRETARÍA GENERAL	MUJER
3.-	ARTURO LUNA HERNÁNDEZ	SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN	HOMBRE
4.-	LUCIA GARCÍA VÁZQUEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS	MUJER
5.-	ADRIANA MAYANEL CRUZ FRANCO	SECRETARÍA ELECTORAL	MUJER

CUAUTLA			
#	NOMBRE	CARGO	GÉNERO
1.-	ENRIQUE JAVIER LAFFITTE BRETON	PRESIDENCIA	HOMBRE
2.-	ADRIANA ROJAS PAVÓN	SECRETARÍA GENERAL	MUJER
3.-	EDUARDO ERNESTO GUTIÉRREZ TORRES	SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN	HOMBRE
4.-	MARÍA DEL CARMEN ARCINIEGA VEGA	SECRETARÍA ELECTORAL	MUJER
5.-	EDUARDO OLEGARIO JUÁREZ CÁRDENAS	SECRETARÍA DE FINANZAS	HOMBRE

CUERNAVACA			
#	NOMBRE	CARGO	GÉNERO
1.-	SOCORRO GARCÍA ITURBE	PRESIDENCIA	MUJER
2.-	NELSON GERSON RODRÍGUEZ VÁZQUEZ	SECRETARÍA GENERAL	HOMBRE
3.-	FLORENCIO ÁVILA ANZURES	SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN	HOMBRE
4.-	GABRIELA ITZEL RODRÍGUEZ GALINDO	SECRETARÍA ELECTORAL	MUJER
5.-	ESPERANZA GAMA ESTRADA	SECRETARÍA DE FINANZAS	MUJER

EMILIANO ZAPATA			
#	NOMBRE	CARGO	GÉNERO
1.-	FRANCISCO RIOS NUÑEZ	PRESIDENCIA	HOMBRE
2.-	LUZ OLIVIA CUVEBELLO BIZARRO	SECRETARÍA GENERAL	MUJER
3.-	JAIME LINARES GALINDO	SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN	HOMBRE
4.-	ESTEBAN PEREZ GARIBAY	SECRETARÍA DE FINANZAS	HOMBRE
5.-	ALFONSO REYES CAMARENA	SECRETARÍA ELECTORAL	HOMBRE

HUTZILAC			
#	NOMBRE	CARGO	GÉNERO
1.-	MARÍA ESMERALDA MÉNDEZ ROJAS	PRESIDENCIA	MUJER
2.-	BRISEYDA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	SECRETARÍA GENERAL	MUJER
3.-	KATIA YULIANA RODRÍGUEZ MÉNDEZ	SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN	MUJER
4.-	ANA BERTHA PÉREZ SANTOS	SECRETARÍA DE FINANZAS	MUJER
5.-	CÁNDIDA SANTAMARIA CUETO	SECRETARÍA ELECTORAL	MUJER

JANTETELCO			
#	NOMBRE	CARGO	GÉNERO
1.-	LEOVIGILDA LIZAMA RAMÍREZ	PRESIDENCIA	MUJER
2.-	ANGELINA BARRERA SÁNCHEZ	SECRETARÍA GENERAL	MUJER
3.-	ITZEL HERNÁNDEZ BONILLA	SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN	MUJER
4.-	MARÍA CRISTINA BARRERA SÁNCHEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS	MUJER
5.-	RUFINA HERNÁNDEZ MORALES	SECRETARÍA ELECTORAL	MUJER

JIUTEPEC			
#	NOMBRE	CARGO	GÉNERO
1.-	VIRIDIANA NALLELY ARELLANO	PRESIDENCIA	MUJER
2.-	ALEXIA ARELLANO DE LA CRUZ	SECRETARÍA GENERAL	MUJER
3.-	MARÍA DEL PILAR MEDINA ADEME	SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN	MUJER
4.-	JESÚS MARTÍNEZ MORENO	SECRETARÍA DE FINANZAS	HOMBRE

5.-	SERGIO VICENTE FERNÁNDEZ JUÁREZ	SECRETARÍA ELECTORAL	HOMBRE
-----	---------------------------------	----------------------	--------

JONACATEPEC			
#	NOMBRE	CARGO	GÉNERO
1.-	ELIZABETH ARCOS PÉREZ	PRESIDENCIA	MUJER
2.-	SANDY RAMÍREZ DOMÍNGUEZ	SECRETARÍA GENERAL	MUJER
3.-	JUDITH RAMÍREZ DOMÍNGUEZ	SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN	MUJER
4.-	TANIA CADENAS GUTIÉRREZ	SECRETARÍA DE FINANZAS	MUJER
5.-	ALINA JIMÉNEZ FLORES	SECRETARÍA ELECTORAL	MUJER

MAZATEPEC			
#	NOMBRE	CARGO	GÉNERO
1.-	ESAU BELTRAN ALBAVERA	PRESIDENCIA	HOMBRE
2.-	MAGDALENA ARCE MONTES DE OCA	SECRETARÍA GENERAL	MUJER
3.-	ANA LAURA ARCE OCAMPO	SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN	MUJER
4.-	ROSALBA NAVA FLORES	SECRETARÍA DE FINANZAS	MUJER
5.-	PEDRO PINA CERVANTES	SECRETARÍA ELECTORAL	HOMBRE

MIACATLÁN			
#	NOMBRE	CARGO	GÉNERO
1.-	ROCÍO PAREDES DIAZ	PRESIDENCIA	MUJER
2.-	JUSTINA QUIRINO REMIGIO	SECRETARÍA GENERAL	MUJER
3.-	ANDREA ROSAS PEZ	SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN	MUJER
4.-	ROSA MARÍA OCTAVIANO QUEZADA	SECRETARÍA ELECTORAL	MUJER
5.-	SANTA GARCÍA MARTINEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS	MUJER

OCUITUCO			
#	NOMBRE	CARGO	GÉNERO
1.-	BERTA SANCHEZ RUIZ	PRESIDENCIA	MUJER
2.-	MARISOL GONZALEZ VALLE	SECRETARÍA GENERAL	MUJER
3.-	GEORGINA MARTINEZ RAMOS	SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN	MUJER
4.-	ARTURO AYALA LOPEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS	HOMBRE
5.-	ISAAC YAÑEZ ESCOBAR	SECRETARÍA ELECTORAL	HOMBRE

PUENTE DE IXTLA			
#	NOMBRE	CARGO	GÉNERO
1.-	MARIO TERÁN MARTÍNEZ	PRESIDENCIA	HOMBRE
2.-	ARANDERI LOZADA MONTIEL	SECRETARÍA GENERAL	MUJER

3.-	YENI NANCI BELTRAN PERALTA	SECRETARÍA ORGANIZACIÓN	DE	MUJER
4.-	CARLOS PONCE RAMÍREZ	SECRETARÍA DE FINANZAS		HOMBRE
5.-	FRANCISCO VILLA RAMON	SECRETARÍA ELECTORAL		HOMBRE

TEMIXCO				
#	NOMBRE	CARGO		GÉNERO
1.-	ANA LUISA GARDUÑO JUÁREZ	PRESIDENCIA		MUJER
2.-	FANNY GABRIELA BELTRAN ESCOBAR	SECRETARÍA GENERAL		MUJER
3.-	IRINA GOMEZ CASTAÑEDA	SECRETARÍA ORGANIZACIÓN	DE	MUJER
4.-	NESTOR ISAC ROALES MATEO	SECRETARÍA DE FINANZAS		HOMBRE
5.-	LUIS ALONSO BAHENA	SECRETARÍA ELECTORAL		HOMBRE

TEPALCINGO				
#	NOMBRE	CARGO		GÉNERO
1.-	MARCO ANTONIO TAPIA GARZA	PRESIDENCIA		HOMBRE
2.-	LORENZA NOPALA VÁZQUEZ	SECRETARÍA GENERAL		MUJER
3.-	JORGE GARCÍA VERGARA	SECRETARÍA ORGANIZACIÓN	DE	HOMBRE
4.-	VÍCTOR NOPALA LUCERO	SECRETARÍA DE FINANZAS		HOMBRE
5.-	CAROLINA MORALES BARRERA	SECRETARÍA ELECTORAL		MUJER

TETECALA				
#	NOMBRE	CARGO		GÉNERO
1.-	SARA SALINAS TAPIA	PRESIDENCIA		MUJER
2.-	POMPEYO REYES GARCÍA	SECRETARÍA GENERAL		HOMBRE
3.-	MELINA GARCÍA MARAVILLA	SECRETARÍA ORGANIZACIÓN	DE	MUJER
4.-	KARLA PATRICIA RIVAS GARCÍA	SECRETARÍA DE FINANZAS		MUJER
5.-	MIJAIL ALDO CALDERÓN PUGA	SECRETARÍA ELECTORAL		HOMBRE

TETELA DEL VOLCÁN				
#	NOMBRE	CARGO		GÉNERO
1.-	CARLOS GARCÍA GUTIÉRREZ	PRESIDENCIA		HOMBRE
2.-	HÉCTOR GARCÍA GUTIÉRREZ	SECRETARÍA GENERAL		HOMBRE
3.-	BERNARDO JIMÉNEZ BASALDÚA	SECRETARÍA ORGANIZACIÓN	DE	HOMBRE
4.-	BALDOMERO GUTIÉRREZ CARMONA	SECRETARÍA DE FINANZAS		HOMBRE
5.-	LUIS ÁNGEL MENDOZA MORALES	SECRETARÍA ELECTORAL		HOMBRE

TLALNEPANTLA				
#	NOMBRE	CARGO		GÉNERO
1.-	MARIVEL ROSALES BARRERA	PRESIDENCIA		MUJER

2.-	BLANCA ELOINA TORRES ESPÍNDOLA	SECRETARÍA GENERAL	MUJER
3.-	JOSÉ ARMANDO PILLADO GARFIAS	SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN	HOMBRE
4.-	SEGUIDO CESAR MARTÍNEZ ESPINOZA	SECRETARÍA DE FINANZAS	HOMBRE
5.-	CIRA BUENO TORRES	SECRETARÍA ELECTORAL	MUJER

TLALTIZAPÁN			
#	NOMBRE	CARGO	GÉNERO
1.-	MA. DEL CARMEN GUADARRAMA VÁZQUEZ	PRESIDENCIA	MUJER
2.-	FRANCISCO ZÚÑIGA VISOSO	SECRETARÍA GENERAL	HOMBRE
3.-	KENDY ANEL GOMEZ VERGARA	SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN	MUJER
4.-	ALBERTO GARCIA MENDIOLA	SECRETARÍA DE FINANZAS	HOMBRE
5.-	CARMEN PRADO FLORES	SECRETARÍA ELECTORAL	MUJER

TLAQUILTENANGO			
#	NOMBRE	CARGO	GÉNERO
1.-	EFRAÍN CORTES CASTILLO	PRESIDENCIA	HOMBRE
2.-	CONSTANTINO RODRÍGUEZ LEYVA	SECRETARÍA GENERAL	HOMBRE
3.-	RIGOBERTO RIVERA TACUBA	SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN	HOMBRE
4.-	JHONATAN RODRÍGUEZ GIOLES	SECRETARÍA DE FINANZAS	HOMBRE
5.-	BRANDON ALMANZA HERNANDEZ	SECRETARÍA ELECTORAL	HOMBRE

TLAYACAPAN			
#	NOMBRE	CARGO	GÉNERO
1.-	JUAN CARLOS TOZCANO NAVARRETE	PRESIDENTA	HOMBRE
2.-	SANTA SALAZAR ANZURES	SECRETARIO GENERAL	MUJER
3.-	JANETTE TOLEDO ANZURES	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN	MUJER
4.-	FRANCISCO PEDRAZA CUADROS	SECRETARIA DE FINANZAS	HOMBRE
5.-	ALFREDO LINARES PEDRAZA	SECRETARIO ELECTORAL	HOMBRE
6.-	NAHUI OLLIN OLIVARES SALAZAR	SECRETARIA DE LA JUVENTUD	MUJER
7.-	LIZETH CASTILLO PEDRAZA	FORMACIÓN POLÍTICA	MUJER
8.-	MARÍA LUISA FLORES LINARES	SECRETARIA DE EQUIDAD DE GENERO	MUJER

TOTOLAPAN			
#	NOMBRE	CARGO	GÉNERO
1.-	LEODEGARIO DE LA ROSA GALICIA	PRESIDENCIA	HOMBRE
2.-	MARÍA DE LOS ÁNGELES FERRER GONZÁLEZ	SECRETARÍA GENERAL	MUJER
3.-	JOSUE ARTURO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN	HOMBRE

4.-	OLIVA SANVICENTE GLORIA	SECRETARÍA DE FINANZAS	MUJER
5.-	JAHZIEL FERNÁNDEZ GARCÍA	SECRETARÍA ELECTORAL	HOMBRE

XOCHITEPEC			
#	NOMBRE	CARGO	GÉNERO
1.-	AGUSTIN OCAMPO ARCE	PRESIDENCIA	HOMBRE
2.-	GUADALUPE MARINEZ REYES	SECRETARÍA GENERAL	MUJER
3.-	ROXANA MARTINEZ ARCE	SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN	MUJER
4.-	MACARIO HERNANDEZ DIAZ	SECRETARÍA DE FINANZAS	HOMBRE
5.-	FERMIN GONZALEZ GARZON	SECRETARÍA ELECTORAL	HOMBRE

YAUTEPEC			
#	NOMBRE	CARGO	GÉNERO
1.-	MARTHA MELISSA MONTES DE OCA MONTOYA	PRESIDENTA	MUJER
2.-	JULIO ROSAS PEÑA	SECRETARIO GENERAL	HOMBRE
3.-	DEMETRIA TELLEZ ESPINOZA	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN	MUJER
4.-	SIMON MARTINEZ CRUZ	SECRETARIA DE FINANZAS	HOMBRE
5.-	FRANCISCO OLIVER OCADIZ SANTAMARIA	SECRETARIO ELECTORAL	HOMBRE
6.-	JOSEFINA ESCUDERO YAÑEZ	SECRETARIA DE ENTIDAD DE GENERO	MUJER

YECAPIXTLA			
#	NOMBRE	CARGO	GÉNERO
1.-	EDMUNDO OLVERA CUBA	PRESIDENCIA	HOMBRE
2.-	RICARDO OREA AGUILAR	SECRETARÍA GENERAL	HOMBRE
3.-	GABRIEL GARCIA UREÑA	SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN	HOMBRE
4.-	ARTURO FRANCO AMARO	SECRETARÍA ELECTORAL	HOMBRE
5.-	LOTHAR AMARO BENITEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS	HOMBRE

ZACATEPEC			
#	NOMBRE	CARGO	GÉNERO
1.-	SANTIAGO ORTIZ PINZON	PRESIDENCIA	HOMBRE
2.-	YURIDIA ORTIZ PINZON	SECRETARÍA GENERAL	MUJER
3.-	NARCIZO ZHUKY HERNANDEZ	SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN	HOMBRE
4.-	MA. DE LOS ANGELES PINZON CASTREJON	SECRETARÍA DE FINANZAS	MUJER
5.-	ALEXIS AGUILAR VALLADARES	SECRETARÍA ELECTORAL	HOMBRE

ACUERDO IMPEPAC/CEE/174/2022

ZACUALPAN DE AMILPAS			
#	NOMBRE	CARGO	GÉNERO
1.-	LIDIA YESICA YAÑEZ ALONSO	PRESIDENCIA	MUJER
2.-	NANCY LISSET TAPIA ALONSO	SECRETARÍA GENERAL	MUJER
3.-	ELSA CANIZAL QUINTERO	SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN	MUJER
4.-	ISAI GONZALEZ ALONSO	SECRETARÍA DE FINANZAS	HOMBRE
5.-	ROSALÍA GUTIÉRREZ BARRETO	SECRETARÍA ELECTORAL	MUJER

TEMOAC			
#	NOMBRE	CARGO	GÉNERO
1.-	ADELINA LINARES CERVANTES	PRESIDENCIA	MUJER
2.-	ANTONIA ARIAS ROSALES	SECRETARÍA GENERAL	MUJER
3.-	ELIZABETH GUTIÉRREZ RIVERA	SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN	MUJER
4.-	ROSA ITZEL ZAMORA TRUJILLO	SECRETARÍA DE FINANZAS	MUJER
5.-	PATRICIA LUGO SOLÍS	SECRETARÍA ELECTORAL	MUJER

-MILITANTES INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL:

De la documentación presentada por el Partido Político, se advierte que se somete a consideración de esta comisión, una lista de militantes correspondientes a la integración del Consejo Estatal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de sus Estatutos, que a la letra dice, *"así mismo por un número de militantes por Municipio iguales al número de regidores que establece la ley correspondiente, los cuales serán elegidos por el Consejo Municipal en pleno"*, conforme a lo siguiente:

ANEXO 1	COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL 05 febrero 2022
MUNICIPIO	
AMACUZAC	1. URIEL ARCADIO RAMOS SUPLENTE JESÚS RHAMSES MARISCAL MARTÍNEZ 2. ROSALBA OCHOA MENDOZA SUPLENTE GLORIA CAMACHO MALDONADO 3. MIGUEL ÁNGEL FLORES ACEVEDO SUPLENTE JONATHAN ALDAMA DOMÍNGUEZ

ATLATLAHUCAN	1. JAIME ÁVILA LIVERA 2. FLORENTINA MARCIAL CRUZ 3. ARMANDO HERNÁNDEZ CORONADO SUPLENTE SERGIO AURELIO RODRÍGUEZ CASTILLO
AXOCHIAPAN	1. SANTIAGO ALONSO URSÚA SUPLENTE GUADALUPE JIMÉNEZ MORA 2. VERA ROJAS PLIEGO SUPLENTE ANA KAREN CERÓN GADEA 3. OSCAR BARTOLO MUNRROY SUPLENTE MARCELINO ALONSO TAPIA
AYALA	1. ROSA MARÍA GARCÍA MORA SUPLENTE ANA MARIBEL MORENO GÓMEZ 2. HÉCTOR GALINDO IXPANGO SUPLENTE JESÚS ALBERTO TABLAS MERCADO 3. HELENA MARÍN SÁNCHEZ SUPLENTE LORELY TRUJILLO HERNÁNDEZ 4. IGNACIO AYALA MORA SUPLENTE JOSÉ MANUEL TABLAS MERCADO 5. CRISTINA REYES RAMÍREZ SUPLENTE ROSA MARÍA DURAN AGUILAR 6. JESÚS BERNABÉ PIMENTEL RAMOS SUPLENTE MOISÉS RIQUELME ÁLVAREZ 7. KEYLA ALEXIS SEDANO ANAYA SUPLENTE MARÍA ELENA MICHACA

COATLAN DEL RIO	<p>1. CESAR AUGUSTO FRANCO PÉREZ SUPLENTE GASTÓN NIETO REYNOSO</p> <p>2. ANA LUISA DIAZ NIETO SUPLENTE YENNY FRANCO PEDROZA</p> <p>3. CESAR FRANCO DIAZ SUPLENTE GUILLERMO OCAMPO LÓPEZ</p>
CUAUTLA	<p>1. ENRIQUE JAVIER LAFFITTE BRETON SUPLENTE TERESA MEJÍA ARAGÓN</p> <p>2. MIRIAM SANTOS HERNÁNDEZ SUPLENTE HILDA ROBLES RAMÍREZ</p> <p>3. BONIFACIO ARRIAGA DE LA CRUZ SUPLENTE MARÍA ISABEL VALDEZ JIMÉNEZ</p> <p>4. VÍCTOR JESÚS MENESES MARTÍNEZ SUPLENTE OSCAR GIL ALCAIDE</p> <p>5. JOAQUÍN PADILLA OCAMPO SUPLENTE MAURICIO LEZAMA PALACIOS</p> <p>6. KARINA LEZAMA PALACIOS SUPLENTE OLIVIA CUEVAS AGUILAR</p> <p>7. MARÍA DEL CARMEN ARCINIEGA VEGA SUPLENTE LUIS ENRIQUE HERRERA HERRERA</p> <p>8. MARÍA VERÓNICA ROJAS OLAIZ SUPLENTE JOSÉ HERNÁNDEZ LEAL</p> <p>9. JUAN GASPAR HERNÁNDEZ SUPLENTE MINERVINO FELIPE SUAREZ</p>

CUERNAVACA	<ol style="list-style-type: none"> 1. MIGUEL MALDONADO ÁLVAREZ 2. YOLANDA VARGAS DELGADO 3. BRYAN ALEXIS HUERTA GARCÍA 4. GABRIELA ITZEL RODRÍGUEZ GALINDO 5. MARÍA FERNANDA GARCÍA NERI 6. ELÍAS ROMÁN SALGADO 7. NELSON GERSON RODRÍGUEZ VÁZQUEZ 8. FLORENCIO ÁVILA ANZURES 9. ESPERANZA GAMA ESTRADA 10. MARISEL REYES HIPÓLITO 11. SONIA MARIBEL SÁNCHEZ MONROY
EMILIANO ZAPATA	<ol style="list-style-type: none"> 1. FRANCISCO RÍOS NÚÑEZ 2. ZAYRA ZOÉ MARÍAS 3. LUZ GUADALUPE RÍOS NÚÑEZ 4. LUZ OLIVIA CABELLO BISARRO 5. JOSÉ ANTONIO CORNEJO 6. ALFONSO REYES CAMARENA 7. JAIME LINARES CUEVAS
HUITZILAC	<ol style="list-style-type: none"> 1. ISAURA DIAZ ECHAVARRI 2. ROSA IRENE VARGAS DÍAZ 3. MARÍA YANET TREJO GONZÁLEZ
JANTETELCO	<ol style="list-style-type: none"> 1. ALICIA SÁNCHEZ MEJÍA SUPLENTE ANDREA MONROY ARAGÓN 2. CIRO MARÍN HERNÁNDEZ SUPLENTE DAVID SÁNCHEZ SÁNCHEZ 3. MARÍA ISABEL ARAGÓN FLORES SUPLENTE CARLA HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ
JIUTEPEC	<ol style="list-style-type: none"> 1. HORTENSIA MONTOYA CEBALLOS SUPLENTE YESENIA CASTRO SANTOS 2. JESÚS MARTÍNEZ MORENO SUPLENTE AGUSTINA RIVERA 3. ALEXIA ARELLANO DE LA CRUZ SUPLENTE SILVIANA CRUZ MONTOYA

	<p>4. OSCAR ADRIÁN SÁNCHEZ ISLAS SUPLENTE ALFONSO MIRANDA LÓPEZ</p> <p>5. JANET GABRIELA ESTRELLA FLORES SUPLENTE MARÍA DEL PILAR MEDINA ADAME</p> <p>6. PEDRO VIDAL BALDERAS SUPLENTE LIBRADO LINO MORA ORTIZ</p> <p>7. BEATRIZ IRENE JUÁREZ GATICA SUPLENTE DOMITILA VARGAS SALGADO</p> <p>8. ROCÍO NAVA SALGADO SUPLENTE LETICIA TRINIDAD FLORES</p>
JOJUTLA	<p>1. JOSÉ GABRIEL SÁNCHEZ GUTIÉRREZ SUPLENTE FABIAN DURAN BAHENA</p> <p>2. MARIBEL RIVERA CARVAJAL SUPLENTE NAYELI LIZBETH RATÓN AVIANEDA</p> <p>3. MARGARITA MÉNDEZ CORTEZ SUPLENTE MARTHA ELENA MÉNDEZ CORTEZ</p> <p>4. MOISÉS CRUZ SANTIAGUILLO</p> <p>5. PEDRO CHÁVEZ GUZMÁN</p>
JONACATEPEC	<p>1. JOSEFINA VÁZQUEZ GALARZA SUPLENTE NANCY ELIZABETH SÁNCHEZ PADILLA</p> <p>2. ROBERTO CARLOS PALMA DE LA TORRE SUPLENTE JHON DANIEL TORRES MARTÍNEZ</p> <p>3. MARÍA LUISA JIMÉNEZ SÁNCHEZ SUPLENTE: DIANA GABRIELA PALMA DE LA TORRE</p>
MAZATEPEC	<p>1. ESAÚ BELTRÁN ALVABERA SUPLENTE PEDRO PIÑA CERVANTES</p> <p>2. ANA LAURA ARCE OCAMPO SUPLENTE MAGDALENA ARCE MONTES DE OCA</p>

	3. LORENZO SÁNCHEZ AYALA SUPLENTE HÉCTOR IVÁN SALCIDO ARCE
MIACATLÁN	1. ROCÍO PAREDES DIAZ SUPLENTE ANDREA ROSAS PÉREZ 2. JUSTINA QUIRINO REMIGIO SUPLENTE ROSA MARÍA OCTAVIANO QUEZADA 3. FREDY PALACIOS RAMOS SUPLENTE SANTA GARCÍA MARTÍNEZ
OCUITUCO	1. FILIBERTO CORTES RAMOS 2. ROCÍO GUTIÉRREZ VALENTÍN 3. ISIDRO ANZURES QUIROZ
PUENTE DE IXTLA	1. JULIO ESPÍN NAVARRETE SUPLENTE MARIO TALAVERA ABARCA 2. TERESA MANCILLA OCAMPO SUPLENTE ANGELINA ZAGAL ASTRA 3. JOSUÉ ESPÍNDOLA DIAZ SUPLENTE JOSÉ LUIS PÉREZ ORTIZ 4. BELÉN NAVA SUPLENTE MARÍA MENDOZA FIGUEROA 5. CARLOS PONCE RAMÍREZ SUPLENTE MARIO MORENO ABARCA
TEMIXCO	1. ROCÍO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ SUPLENTE SONIA ISABEL CAMPUZANO RIVERA 2. SILVINO RODRÍGUEZ VIRTO SUPLENTE JAIR FLORES LINARES 3. ANA LUISA GARDUÑO JUÁREZ SUPLENTE BLANCA ESTELA ARROYO LÓPEZ 4. FANNY GABRIELA BELTRÁN ESCOBAR SUPLENTE GRACIELA

	<p>ITZEL PIÑA VÁZQUEZ</p> <p>5. IRINA GÓMEZ CASTAÑEDA SUPLENTE MÓNICA ALCÁNTARA MEDERO</p> <p>6. NÉSTOR ISAC ROSALES MATEO SUPLENTE RAYMUNDO VARGAS CRUZ</p> <p>7. LUIS ALONSO BAHENA SUPLENTE ERICK BARRERA MORA</p>
TEMOAC	<p>1. ADELINA LINARES CERVANTES SUPLENTE: ROSA ITZEL ZAMORA TRUJILLO</p>
TEPALcingo	<p>1. MARCO ANTONIO TAPIA GARCÍA SUPLENTE JORGE GARCÍA VERGARA</p> <p>2. LORENZA NOPALA VÁSQUEZ SUPLENTE CAROLINA MORALES BARRERA</p> <p>3. ITZEL GARCÍA SÁMANO SUPLENTE VERÓNICA NOPALA VÁSQUEZ</p> <p>4. VÍCTOR NOPALA SAMANO</p>
TEPOZTLÁN	
TETECALA	<p>1. SARA SALINAS OLIVARES SUPLENTE PATRICIA RIVAS</p> <p>2. MARCO ANTONIO TAPIA MARTÍNEZ SUPLENTE ALDO CALDERÓN PUGA</p> <p>3. JOSÉ LEVIT RAMÍREZ TAPIA SUPLENTE ANTONIA RAMÍREZ AVILÉS</p>
TETELA DEL VOLCÁN	<p>1. CARLOS GARCÍA GUTIÉRREZ SUPLENTE</p> <p>2. HÉCTOR GARCÍA GUTIÉRREZ</p>
TLALNEPANTLA	<p>1. BLANCA ELOINA TORRES ESPÍNDOLA</p> <p>2. MARIVEL ROSALES BARRERA</p>

TLALTIZAPAN	<p>1. MA. DEL CARMEN GUADARRAMA VÁZQUEZ SUPLENTE LUZ MA. GUTIÉRREZ FIGUEROA</p> <p>2. FRANCISCO ZÚÑIGA VISOSO SUPLENTE MARGARITO PRADO RAMÍREZ</p> <p>3. CARMEN PRADO FLORES SUPLENTE MA. TERESA GONZÁLEZ ROLDAN</p> <p>4. ALBERTO GARCÍA MENDIOLA SUPLENTE RODOLFO REYES ADULFO</p> <p>5. VERÓNICA JOSÉ BATALLA SUPLENTE ALEXA MABEL PEÑALOZA MOYADO</p>
TLAQUILTENANGO	<p>1. EFRAÍN CORTEZ CASTILLO</p> <p>2. JACOB SÁNCHEZ CORTEZ</p>
TLAYACAPAN	<p>1. JUAN CARLOS TOZCANO NAVARRETE</p> <p>2. ASUNCIÓN ROJAS MENDOZA</p> <p>3. ARGIMIRO PEDRAZA SANTAMARIA</p>
TOTOLAPAN	<p>1. LEODEGARIO DE LA ROSA GALICIA</p> <p>2. AGUSTÍN GARCÍA GARCÍA</p> <p>3. OMAR GUERRERO BARRANCO</p>
XOCHITEPEC	<p>1. GUADALUPE MARTÍNEZ REYES SUPLENTE OLIVIA MORALES CAYETANO</p> <p>2. FERMÍN GONZÁLEZ GARZÓN SUPLENTE MIGUEL ÁNGEL BUSTAMANTE BUSTAMANTE</p> <p>3. YARELI VALLE MENDOZA SUPLENTE AUSENCIA GARCÍA MARTÍNEZ</p> <p>4. MACARIO HERNÁNDEZ DÍAZ SUPLENTE EMANUEL PANTALEÓN FLORES</p>

	<p>5. MARÍA GUADALUPE ANTONIO PÉREZ SUPLENTE ALBERTINA RAMÍREZ VÁZQUEZ</p>
YAUTEPEC	<p>1. MA. ISABEL GUTIÉRREZ QUINTANA SUPLENTE CELIA GRANADOS CARREÑO</p> <p>2. LUIS ADRIÁN BERNAL MOLINA SUPLENTE LUIS GERARDO GÁLVEZ DIAZ</p> <p>3. JENNIFER CRISTAL SALGADO GONZÁLEZ SUPLENTE ANA ROCÍO MEMEJI ADAME</p> <p>4. LUIS ARTURO ALFARO MORALES SUPLENTE FÉLIX ADOLFO SANTANA BARRERA</p> <p>5. ISABEL DONAJI LÓPEZ PAZ SUPLENTE YESSICA BRÍGIDO LÓPEZ</p> <p>6. FRANTI ARTURO CUADRA SALAZAR SUPLENTE JULIO ROSAS PEÑA</p> <p>7. GABRIELA CAZARES CELON SUPLENTE MARÍA GASPAR CASTELON</p>
YECAPIXTLA	<p>1. MAURICIO MALDONADO CORTES</p> <p>2. ALBERTO SÁNCHEZ ALVEAR</p> <p>3. CRISTINA PAOLA JARILLO CUELLAR</p> <p>4. J. REFUGIO AMARO LUNA</p> <p>5. LOTHAR AMARO BENÍTEZ</p>
ZACATEPEC	<p>1. SANTIAGO ORTIZ PINZÓN SUPLENTE EDGAR BULMARO PINZÓN ÁVILA</p> <p>2. ANDRÉS AGUILAR NAVARRETE SUPLENTE LUIS ANTONIO FARIAS HERNÁNDEZ</p> <p>3. YURIDIA ORTIZ PINZÓN SUPLENTE MARÍA LUISA NAVARRETE GUZMÁN</p> <p>4. MARÍA DE LOS ÁNGELES PINZÓN CASTREJÓN SUPLENTE</p>

	MARÍA DE JESÚS LUIS GABRIEL 5. MARTIN EDER ALMANZA RÍOS SUPLENTE JOSÉ ANTONIO FARIAS ÁLVAREZ
ZACUALPAN	1. LETICIA BARRETO RIVERA SUPLENTE SARAÍ DOMÍNGUEZ OCAMPO 2. SERGIO ISA NERI VIDAL SUPLENTE EUSTOQUIO BARRETO GUTIÉRREZ 3. ANAHY MONSERRAT BARRETO HERNÁNDEZ SUPLENTE MONSERRAT GUADALUPE BAEZA FLORES

-DELEGADOS ESPECIALES:

El instituto Político sometió a consideración de esta comisión un listado que denomino Delegados Especiales, misma que a continuación se observa:

1 FAUSTO ANTONIO AVELAR CENTENO	14 GLORIA NAVARRO QUEVEDO
2 VIANCA FANI MONTESINOS MICHACA	15 EDGAR MEZA PIMENTEL
3 GUILLERMO LUGO CABRERA	16 VIRGINIA NAVARRO QUEVEDO
4 IRENE SANCHEZ ROMERO	17 JUAN ANTONIO CARIÑO PEREZ
5 MARCO SANCHEZ OSEGERA	18 MARIA SALOME GOMEZ MARTINEZ
6 FRANCISCA GARCIA LEANA	19 JESUS LOZADA ARIAS
7 CESAR AGUSTO PEREA SANDOVAL	20 VALERIA MARIN SANCHEZ
8 PATRICIA TABLAS PIMENTEL	21 MIGUEL ANGEL AMARO MORENO
9 BERNARDO SOSA MARTINEZ	22 MARI CARMEN TABLAS MERCADO
10 SIBLEY ARIAS ESPINO	23 JUAN ANTONIO GARCIA MOLINA
11 JAVIER MEZA PIMENTEL	24 BERTHA SANCHEZ RICO
12 YESSICA BERENICE PIMENTEL QUEVEDO	25 CIRO MARIN HERNANDEZ
13 JOSE MANUEL TABLAS MERCADO	26 CLAUDIA LEON ESCOBAR

Lo anterior en términos del requerimiento efectuado mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/295/2020, en el cual se requiere la integración de sus delegados acreditados por el Comité Directivo Estatal.

Ello en atención a que, dentro de los propios Estatutos del Partido, no se encuentra dicha figura como integrantes del Consejo Estatal.

Lo anterior, de conformidad con la Tesis **XXIV/99**, que a la literalidad dice lo siguiente:

ESTATUTOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. CORRESPONDE A LA AUTORIDAD ELECTORAL LOCAL ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS A EFECTO DE SUBSANAR SUS DEFICIENCIAS (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MORELOS).-

Considerando que los partidos políticos, conforme al artículo 23 de la Constitución Política del Estado de Morelos, tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, así como contribuir a la integración de la representación estatal, hacer posible el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder público, de acuerdo a sus programas, principios e ideas que postulen; que corresponde al Instituto Estatal Electoral, la organización de las elecciones en corresponsabilidad con los partidos políticos, así como de una interpretación sistemática y funcional de los artículos 60, fracción III, in fine y 90, párrafo décimo sexto del Código Electoral para el Estado de Morelos, se obtiene que compete al Instituto Estatal Electoral promover lo necesario a efecto de subsanar las deficiencias en los estatutos de los partidos políticos, a efecto de que regularicen su vida interna.

Conforme a lo anterior se desprende que se encuentran integrados por 13 hombres y 13 mujeres, cumpliendo con paridad de género.

REQUERIMIENTOS.

- Respecto a la conformación de Comités Municipales, se **REQUIERE** al Partido Político para que en el término de **TREINTA DÍAS HÁBILES**, realice la conformación de sus Comités Municipales de Amacuzac, Emiliano Zapata, Tetela del Volcán, Tlaquiltenango y Yecapixtla, cumpliendo con paridad de género. Asimismo se integren la

conformación de los Comités Municipales de Jojutla y Tepoztlán en razón de que los mismos no se encuentran integrados, así como a los municipios indígenas de Coatetelco, Hueyapan y Xoxocotla, observando el principio de paridad de género

- Respecto a lo relativo al artículo 28, consistente en el número de militantes por Municipio iguales al número de regidores que establece la ley correspondiente, se **REQUIERE** a efecto de que realice la conformación correspondiente y cumpla con paridad de género, en los municipios que corresponda.

Ahora bien, tal como se desprende del acuerdo IMPEPAC/CEE/295/2020, el número de acuerdo CUARTO, determinó lo siguiente:

(...)

CUARTO. Se **apercibe** al Partido Político Local "Morelos Progresista", para que en caso de no atender las modificaciones señaladas dentro del plazo establecido, respecto de la integración paritaria de forma horizontal y vertical de su Comité Directivo Estatal, Presidentes de los Comités Directivo Municipales y Delegados Acreditados por el Comité Directivo Estatal, una vez concluido el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, ste Consejo Estatal Electoral, podrá iniciar un procedimiento sancionador de conformidad con lo previsto por la Ley aplicable, y en su caso, imponer una sanción incluso, hasta con la pérdida del registro como Partido Político Local, en términos de lo preceptuado por los artículos 94, numeral 1, inciso d), numeral 2 de la Ley General de Partidos.

(...)

Sic

De manera tal, que como se desprende del presente dictamen, el Partido Político ha dado cumplimiento parcial al acuerdo IMPEPAC/CEE/295/2020, por lo que resulta procedente dejar subsistente el apercibimiento decretado en el acuerdo de referencia.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/174/2022

Por lo que, se apercibe al Partido Político Morelos Progresista, para que en caso de no atender las modificaciones señaladas dentro del plazo establecido, respecto de la conformación de sus Comités Municipales, así como de la conformación respecto a lo relativo al artículo 28 consistente en el número de militantes por Municipio iguales al número de regidores que establece la ley correspondiente, observando el principio de paridad de género, se podrá iniciar un procedimiento sancionador de conformidad con lo previsto por la Ley aplicable, y en su caso, imponer una sanción incluso, hasta con la pérdida del registro como Partido Político Local, en términos de lo preceptuado por los artículos 94, numeral I, inciso d), numeral 2 de la Ley General de Partidos.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado C y 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos a) y b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, inciso I) de la Ley General de Partidos Políticos; 63, 65, 66, 69, 71, 78, 83, 89, 90 Septimus, 100, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; décimo segundo y cuadragésimo tercero de los Lineamientos para llevar a cabo la revisión de Documentos Básicos, Reglamentos Internos de los Partidos Políticos, registro de integrantes de órganos directivos y cambio de domicilio, así como, respecto al registro y acreditación de representantes de los Partidos Políticos y Candidatos Independientes; y 5, 7 y 27 de los Estatutos del Partido Político Morelos Progresista, esta Consejo Estatal Electoral:

ACUERDO

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral es competente para emitir el presente acuerdo, con base en lo expuesto en la parte considerativa del mismo.

SEGUNDO. Se **requiere** al Partido Político Morelos Progresista para que en el plazo de **TREINTA DÍAS HÁBILES**, realice la conformación de sus Comités Municipales de Amacuzac, Emiliano Zapata, Tetela del Volcán,

Tlaquiltenango y Yecapixtla, cumpliendo con paridad de género. Asimismo, se integren la conformación de los Comités Municipales de Jojutla y Tepoztlán en razón de que los mismos no se encuentran integrados, así como a los municipios indígenas de Coatetelco, Hueyapan y Xoxocotla, observando el principio de paridad de género.

TERCERO. Respecto a lo relativo al artículo 28, consistente en el número de militantes por Municipio iguales al número de regidores que establece la ley correspondiente, se **REQUIERE** al Partido Político Morelos Progresista, efecto de que realice la conformación correspondiente y cumpla con paridad de género, en los municipios que corresponda.

CUARTO. Se **APERCIBE** al Partido Político Morelos Progresista, para que en caso de no atender las modificaciones señaladas dentro del plazo establecido, respecto de la conformación de sus Comités Municipales, así como de la conformación respecto a lo relativo al artículo 28 consistente en el número de militantes por Municipio iguales al número de regidores que establece la ley correspondiente, observando el principio de paridad de género, se podrá iniciar un procedimiento sancionador de conformidad con lo previsto por la Ley aplicable, y en su caso, imponer una sanción incluso, hasta con la pérdida del registro como Partido Político Local, en términos de lo preceptuado por los artículos 94, numeral I, inciso d), numeral 2 de la Ley General de Partidos.

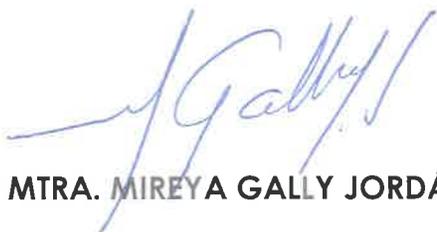
QUINTO. Notifíquese al Partido Local Morelos Progresista, conforme a derecho corresponda.

SEXTO. Publíquese el presente acuerdo en la página oficial de internet del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en atención al principio de máxima publicidad.

El presente acuerdo es aprobado por **unanimidad** en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, en sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal

ACUERDO IMPEPAC/CEE/174/2022

Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, celebrada el quince de septiembre del año dos mil veintidós, siendo las **quince horas con treinta y cinco minutos**.



**MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ
CONSEJERA PRESIDENTA**



**M. EN D. VÍCTOR ANTONIO
MARURI ALQUISIRA
SECRETARIO EJECUTIVO**

CONSEJEROS ELECTORALES

**MTRO. PEDRO GREGORIO
ALVARADO RAMOS
CONSEJERO ELECTORAL**

**MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ
GUTIÉRREZ
CONSEJERA ELECTORAL**

**MTRA. MAYTE CASALEZ
CAMPOS
CONSEJERA ELECTORAL**

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

**LIC. JACQUELINE MORENO FITZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
DEL TRABAJO**

**LIC. KARINA AZUCENA CARRILLO
OCAMPO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

ACUERDO IMPEPAC/CEE/174/2022

MTRA. KENIA LUGO DELGADO

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO
NUEVA ALIANZA MORELOS**

C. LAURA ELVIRA JIMÉNEZ SÁNCHEZ

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ENCUENTRO SOCIAL MORELOS**

C. JOSÉ ISAÍAS POZAS RICHARDS

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL**

C. ELENA ÁVILA ANZURES

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MORELOS PROGRESA**

